



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario <b>JORGE</b>
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee <b>DURANGO</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio <b>RODRÍGUEZ</b>
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. <b>FERNANDEZ MENDÍA</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair <b>EVANGELISTA</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario <b>FERRÁN</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio <b>VIOLÓ</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor <b>VARELA</b>
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo <b>ORTÍZ</b>
Secretario de Desarrollo Estratégico:	C.P.N. Luis Alberto <b>CAMPO</b>
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián <b>BRUNA</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro <b>LASTIRI</b>
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel <b>AMSE</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica <b>VASSIA</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LIX - Nº 2999  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 1 DE JUNIO DE 2012  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
LEYES Nº 2659, 2660 y 2661.....	882
Decreto Nº 361.....	883
Decretos Sintetizados:( Nº 148, 230/11, 02, 24, 68, 178, 243, 248, 266, 305, 314, 320, 324 a 337, 339 a 346, 348 a 360, 362 a 402).....	886
Designaciones: (Nº 338 y 403).....	897
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 350, 469, 471 a 506).....	897
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 161).....	901
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 019).....	901
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 324, 325, 328, 330 a 335).....	901
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 194 a 198, 200 a 204).....	903
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 740, 751, 756, 795, 798 y 834).....	904
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 239 a 258).....	904
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nº 030).....	906
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 17).....	906
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 132 a 138).....	907
Secretaría General: (Res. Nº 04/11, 72, 129, 131, 132 y 136).....	908
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 213 a 222).....	908
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 661 y 662).....	909
Licitaciones:.....	910
Edictos:.....	911
Avisos Judiciales:.....	911
Jurisprudencia Judicial:.....	920
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	921
Concursos:.....	932

**LEY N° 2659**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.-** Desígnase con el nombre de "Grito de Alcorta" a la ruta provincial N° 2, en el tramo comprendido entre la ruta nacional N° 35 y la ruta provincial N° 7.-

**Artículo 2º.-** Colóquese la señalización correspondiente que identifique la designación detallada en el artículo precedente, entre el kilómetro 55 y el kilómetro 85 de la ruta provincial N° 2.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Alejandra Carolina CHARRUFF, Prosecretaria Cámara de Diputados Provincia de la Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 4891/12**

Santa Rosa, 16 de Mayo de 2012

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 315/12**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Ing. Jorge Víctor I. VARELA, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 16 de Mayo de 2012.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (2.659).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2660**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.-** Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el día 29 de diciembre del año 2011, que forma parte integrante

de la presente, por el cual se acuerda aplicar un valor costo/día por interno único por los gastos efectuados por el Sistema Penitenciario de la Provincia en concepto de alojamiento de internos sujetos a la jurisdicción federal y por los gastos realizados por el Servicio Penitenciario Federal, originados en el alojamiento de internos sujetos a la jurisdicción provincial.-

**Artículo 2º.-** Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia, a efectuar los pagos al Servicio Penitenciario Federal en razón del servicio brindado por el alojamiento de internos.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Alejandra Carolina CHARRUFF, Prosecretaria Cámara de Diputados Provincia de la Pampa.-

**ANEXO I  
CONVENIO**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular Dr. Julio César Alak, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado en este acto por el Señor Gobernador Cdr. Oscar Mario JORGE, con domicilio en el Centro Cívico de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "LA PROVINCIA" por la otra, celebran el presente Convenio, en materia de Organización Penitenciaria, en función de lo establecido en los artículos 212, 213 y 214 de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan aplicar un valor costo/día por interno único por los gastos efectuados por el Sistema Penitenciario de "LA PROVINCIA" en concepto de alojamiento de internos sujetos a la jurisdicción federal y por los gastos realizados por el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL originados en el alojamiento de internos sujetos a la jurisdicción provincial, que será conformado con arreglo al RÉGIMEN DE FIJACIÓN y MODIFICACIÓN DEL VALOR DIARIO POR EL ALOJAMIENTO DE INTERNOS cuyas pautas se puntualizan en el presente.

**SEGUNDA:** Las partes fijan de común acuerdo que el monto único y total a reconocer por el alojamiento y atención integral de los internos que se derivarán recíprocamente en el marco del presente convenio será de PESOS SETENTA Y CINCO (\$75,00) por día y por interno desde el 1º de enero de 2011.

**TERCERA:** En el supuesto de tratarse de internos detenidos simultáneamente por la justicia Federal o Nacional y la Provincial, los gastos serán soportados por "EL MINISTERIO" y "LA PROVINCIA" en partes iguales considerando como importe el consignado en la Cláusula SEGUNDA.

**CUARTA:** El monto fijado en la Cláusula SEGUNDA podrá modificarse de común acuerdo en base al importe de la ecuación interno/día de alojamiento que surja de considerar los conceptos de gastos de incidencia específica en el tratamiento y seguridad del interno contemplado en el Presupuesto anual asignado al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y a las posibilidades presupuestarias para su financiamiento. A dicho efecto y con una anticipación no menor de SESENTA (60) días corridos al transcurso de cada año calendario "EL MINISTERIO" comunicará a "LA PROVINCIA" el importe que regirá durante el siguiente ejercicio financiero.

**QUINTA:** Luego de recibida dicha notificación "LA PROVINCIA" deberá expedirse acerca de su conformidad dentro del plazo establecido en la Cláusula CUARTA. Vencido el plazo de SESENTA (60) días corridos antes referido sin que la "LA PROVINCIA" se haya expedido, se considerará aceptado el importe comunicado por "EL MINISTERIO".

**SEXTA:** A partir de las respuestas de las provincias adheridas al presente régimen, "EL MINISTERIO" podrá modificar el valor vigente mediante el dictado de una resolución que acredite debidamente el nuevo valor interno/día a aplicar.

**SÉPTIMA:** El presente convenio tendrá vigencia por el término de DOS (2) AÑOS a contar de la fecha de su suscripción y se prorrogará automáticamente - bajo idénticas condiciones - al vencimiento del mismo, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos.-

En prueba de conformidad, las partes firman el presente en dos ejemplares de igual tenor y efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 29 días del mes de Diciembre de 2011.

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa – Dr. Julio ALAK, Ministro de Justicia de Derechos Humanos.-

#### EXPEDIENTE N° 4892/12

Santa Rosa, 16 de Mayo de 2012

#### POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### DECRETO N° 317/12

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. Cesar Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad –C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 16 de Mayo de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (2.660).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

#### LEY N° 2661

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°.-** Suspéndase por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de sanción de la presente Ley, la aplicación del 2° párrafo del artículo 6° de la Ley 2574 - Orgánica del Poder Judicial.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo; DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Alejandra Carolina CHARRUFF, Prosecretaria Cámara de Diputados Provincia de la Pampa.-

#### EXPEDIENTE N° 4902/12.

Santa Rosa, 16 de Mayo de 2012

#### POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### DECRETO N° 316/12

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 16 de Mayo de 2012.-

Registrada la presente Ley, bajo el número **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (2661)**.-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

### DECRETO N° 361: REGLAMENTANDO LA LEY N° 2635 – DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE APORTES N° 624/10 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

Santa Rosa, 18 de mayo de 2012

#### VISTO:

El Expediente N° 14659/10, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA S/ CONVENIO DE APORTES ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA"; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 2635 se aprueba el Convenio de Aportes N° 624/10, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, por el cuál el citado organismo nacional aportará hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), para asistir a los productores de la Agricultura Familiar en el marco del programa de Promoción de Economías Regionales, conforme los Proyectos Financiables que se establecen en el Anexo del Convenio;

Que la citada Ley establece que, la consecución de las actividades comprometidas en el Convenio, podrán ser ejecutadas por el Gobierno Provincial mediante transferencia de fondos y tendrán la modalidad de asistencia financiera a través del Fondo Rotatorio creado por el artículo 3° de la Ley N° 2635 de Aportes No Reintegrables a favor de Municipios y/o Comisiones de Fomento, Asociaciones de Productores y/o Productores, y/o Instituciones Educativas, Científicas o Técnicas; o por sí en caso de no ser posible a través de este procedimiento;

Que los beneficiarios de la asistencia y financiamiento creado, serán los pequeños y medianos productores de la Agricultura Familiar de la Provincia considerados en los Proyectos Financiables establecidos en el Anexo del Convenio de Aportes N° 624/10 y a los fines de concretar el fortalecimiento a la continuidad de las actividades productivas, que coadyuve a la inclusión de los mismos y a mejores condiciones de competitividad;

Que asimismo resulta necesario delegar en el Ministerio de la Producción la ejecución del Convenio autorizándolo a dictar los actos por los cuales se brinde la asistencia financiera o los aportes no reintegrables por los montos que correspondan en cada caso;

Que corresponde reglamentar la Ley N° 2635 conforme lo establecido en el artículo 8° de la misma;

Que la Delegación de Asesoría Letrada, de Gobierno actuante ante el Ministerio de la Producción y la Asesoría Letrada de Gobierno han tomado la intervención que les compete;

#### **POR ELLO,**

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2635, de aprobación del Convenio de Aportes N°

624/10 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 2°.-** Apruébase el Contrato de Mutuo de Ganado Caprino, que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 3°.-** Apruébase el Contrato de Mutuo de Ganado Ovino, que como Anexo III, forma parte integrante del presente Decreto.-

**Artículo 4°.-** Designase Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2635 al Ministerio de la Producción, facultándolo a dictar los actos por los cuales se brinde la asistencia financiera o los aportes no reintegrables por los montos que correspondan en cada caso.-

**Artículo 5°.-** Invítase a adherir a las disposiciones del presente Decreto a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa.-

**Artículo 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

**Artículo 7°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción, a sus efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa –  
Dr. Abelardo Mario FERRÁN, Ministro de la Producción –  
C.P.N. Sergio VIOLLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

#### **ANEXO I REGLAMENTACIÓN**

**Artículo 1°.-** Sin Reglamentar.-

**Artículo 2°.-** El Ministerio de la Producción como Autoridad de Aplicación, está facultado a emitir los actos por los cuales se otorgue la asistencia financiera o se efectivicen los aportes no reintegrables por los montos que correspondan en cada caso, como también a ejecutar por sí los recursos en los casos que no proceda para el cumplimiento del proyecto el otorgamiento de aportes o de asistencia financiera y a efectuar todo otro acto que coadyuve a la consecución de las actividades comprometidas en el Convenio N° 624/10.-

El Ministerio de la Producción brindará a cada Municipio y/o Comisión de Fomento, asistencia técnica para la conformación de los Fondos Rotatorios, como para el otorgamiento de asistencia financiera, supervisando el correcto funcionamiento de los mismos, obrando en pos del beneficio de los productores de la Agricultura Familiar.-

**Artículo 3°.-** Cada Municipio y/o Comisión de Fomento deberá acompañar copia certificada de la Ordenanza y/o Resolución de adhesión a la Ley N° 2635 y de creación del Fondo Rotatorio, a los efectos de solicitar los beneficios comprendidos en la misma dentro de los proyectos financiables aprobados.-

Modalidades, Condiciones y requisitos necesarios para el uso de los recursos que integrarán cada Fondo Rotatorio: Los recursos de cada Fondo Rotatorio, se utilizarán para el otorgamiento de créditos, previa aprobación del Ministerio de la Producción el que contará para ello con el asesoramiento de las Unidades Ejecutoras Provinciales

Ovina y/o Caprina según el caso, y serán destinados a pequeños y medianos productores de la Agricultura Familiar para financiar:

- 1) Proyectos cuya principal actividad económica sea la producción de caprinos y ovinos.-
- 2) Proyectos para el fortalecimiento operativo y comercial de Industrias Lácteas caprinas u ovinas.
- 3) Toda otra actividad que se considere pertinente financiar en el marco de los lineamientos establecidos por el Convenio suscripto.-

La asistencia y el financiamiento referidos, serán destinados a mejorar las condiciones productivas, de infraestructura, de servicios y comerciales, según sea la necesidad para la concreción de los objetivos, dando participación en las decisiones y en la gestión de las soluciones propuestas a los Municipios, Asociaciones de productores, Productores y organismos científicos, técnicos relacionados con la actividad.-

Los beneficiarios de créditos suscribirán con los Municipios y/o Comisiones de Fomento un Contrato de Mutuo, cuyos textos forman parte del presente Decreto, como Anexo II y III, en los cuales se establecen las condiciones de otorgamiento y recupero de los fondos prestados.-

Los animales que se adquieran mediante financiamiento de los Fondos Rotatorios, llevarán una señal distintiva del Municipio y/o Comisión de Fomento que corresponda y no podrán ser consumidos, vendidos ni involucrados en ninguna transacción económica durante los TRES (3) primeros años de amortización del beneficio, salvo que por certificación veterinaria se compruebe que es un animal improductivo.-

**Artículo 4°.-** Sin Reglamentar.

**Artículo 5°.-** Serán beneficiarios de la asistencia y financiamiento creado, los pequeños y medianos Productores de la Agricultura Familiar, considerando a estos como aquellos cuya principal ocupación y fuente de ingreso del núcleo familiar sea la actividad agropecuaria, encontrándose la Unidad Doméstica y la Unidad Productiva físicamente integradas.-

La familia deberá aportar la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la explotación, y la producción se dirigirá al autoconsumo y/o al mercado. Dentro de los proyectos de Agricultura Familiar se contemplará especialmente para otorgar aportes, la mejora de infraestructura productiva para pequeños productores de caprinos, el desarrollo de la actividad avícola de los productores del Norte y Este pampeana, el mejoramiento de los polos hortícolas existentes como la puesta en producción de nuevas superficies en el área bajo riego de Gobernador Duval y en chacras de la ribera pampeana del Río Colorado.

**Artículo 6°.-** La rendición de la primera y efectiva transferencia de fondos que se efectúe a cada Municipio y/o Comisión de Fomento, Asociaciones de Productores y/o Productores y/o instituciones educativas, científicas o técnicas, deberá efectuarse al Ministerio de la Producción y adecuarse a los términos y condiciones establecidos en la Cláusula Cuarta del Convenio N° 624/10.

**Artículo 7°.-** Sin Reglamentar.-

**Artículo 8°.-** Sin Reglamentar.-

## ANEXO II CONTRATO DE MUTUO

Entre la Municipalidad y/o Comisión de Fomento de..... en adelante "EL MUNICIPIO" y/o "LA COMISIÓN DE FOMENTO" representado en este acto por el/la/señor/a en su calidad de Intendente y/o Presidente de la Comisión de Fomento Sr./a....., DNI N°..... y el señor/firma (titular presidente/socio-gerente etc.)..... con domicilio real en calle N° de..... en adelante "EL BENEFICIARIO", acuerdan celebrar el presente Contrato de Mutuo en el marco de lo establecido en el Convenio N° 624/10, suscripto el 30 de diciembre de 2010 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa para asistir a productores de la Agricultura Familiar en el marco del Programa Nacional de Promoción de Economías Regionales y que fuera aprobado por Ley Provincial N° 2635:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" y/o "LA COMISIÓN DE FOMENTO" otorga a "EL BENEFICIARIO" en carácter de préstamo, la cantidad de.....(.....), ganado caprino (cabrillonas). Los vientres otorgados o retenidos llevarán una señal distintiva, que dejará constancia que los animales fueron financiados a través del Fondo Rotatorio.

"Arete color verde con numeración de corrida del..... al.....  
**SEGUNDA:** "EL BENEFICIARIO" se compromete a destinar los animales con el propósito convenido de acuerdo a lo solicitado por el mismo y aprobado por el Ministerio de la Producción.

Los animales comprados o retenidos mediante el Fondo Rotatorio, no podrán consumirse, venderse ni involucrarse en alguna transacción económica durante los primeros TRES (3) años de amortización del beneficio. Salvo que por certificación veterinaria se compruebe que es un animal improductivo.

En caso de muerte imprevista, robo u otra del o los animales comprometidos a través del Fondo durante el plazo de amortización, el beneficiario deberá justificarlo a través de una certificación (exposición, denuncia, etc.) policial.

**TERCERA:** El reintegro o devolución de los vientres otorgados en préstamo deberá ser efectuado por "EL BENEFICIARIO" a "EL MUNICIPIO" y/o "COMISIÓN DE FOMENTO" siempre en bienes (cabrillonas), a fin de seguir ejecutando esta modalidad con los mismos o diferentes productores.

"EL BENEFICIARIO" contará con un plazo de gracia de DOCE (12) meses y un plazo de SESENTA (60) meses para la total cancelación del beneficio, a valor anual de vientre, fijado periódicamente como referencia por la Unidad de Ejecución Provincial (U.E.P.) de la Ley Caprina.-

Las cuotas anuales se abonarán durante los meses de Enero y Febrero de cada año.

"EL MUNICIPIO" y/o "COMISIÓN DE FOMENTO" podrán contemplar situaciones especiales en casos de declaración de emergencia y/o desastre de la zona respecto la forma y plazo de reintegro acordados originalmente.

**CUARTA:** Asimismo, se obliga a permitir las inspecciones que "EL MUNICIPIO" y/o "COMISIÓN DE FOMENTO" por si o a través de técnicos del Ministerio de la Producción, considere necesarias, como a aportar documentación

relacionada con el proyecto, a efectos de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

El incumplimiento por parte de "EL BENEFICIARIO" de las obligaciones asumidas, podrá originar la inmediata caducidad de los beneficios acordados, el vencimiento de los plazos de devolución otorgados y la exigibilidad de pleno derecho de los animales prestados.

Leído y ratificado en su totalidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en.... La Pampa, a los.... Días del mes ..... de dos mil.....

### ANEXO III CONTRATO DE MUTUO

Entre la Municipalidad y/o Comisión de Fomento de.....en adelante "EL MUNICIPIO" y/o "LA COMISIÓN DE FOMENTO" representado en este acto por el/la/señor/a en su calidad de Intendente y/o Presidente de la Comisión de Fomento Sr./a ..... , DNI N°.....y el señor/firma (titular presidente/socio-gerente etc.) ..... , con domicilio real en calle..... N°..... de....., en adelante "EL BENEFICIARIO", acuerdan celebrar el presente, Contrato de Mutuo en el marco de lo establecido en el Convenio N° 624/10, suscripto el 30 de Diciembre de 2010 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, para asistir a productores de la Agricultura Familiar en el marco del Programa Nacional de Promoción de Economías Regionales y que fuera aprobado por Ley Provincial N° 2635:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" y/o "LA COMISIÓN DE FOMENTO" otorga a "EL BENEFICIARIO" en carácter de préstamo, la cantidad de..... (.....) ganado ovino.

Los vientres otorgados o retenidos llevarán una señal distintiva que dejará constancia que los animales fueron financiados a través del Fondo Rotatorio "Arete con numeración de corrida del al".

**SEGUNDA:** "EL BENEFICIARIO" se compromete a destinar los animales con el propósito convenido de acuerdo a lo solicitado por el mismo y aprobado por el Ministerio de la Producción.

Asimismo se compromete a adoptar el sistema Pro Lana y/o Esquila prolija para la esquila.

Los animales comprados mediante el Fondo Rotatorio, no podrán consumirse, venderse ni involucrarse en alguna transacción económica durante los primeros TRES (3) años de amortización del beneficio. Salvo que por certificación veterinaria se compruebe que es un animal improductivo.

En caso de muerte imprevista, robo u otra del o los animales comprometidos a través del Fondo durante el plazo de amortización, el beneficiario deberá justificarlo a través de una certificación (exposición, denuncia, etc.) policial.

**TERCERA:** El reintegro o devolución de los vientres otorgados en préstamo deberá ser efectuado por "EL BENEFICIARIO" a "EL MUNICIPIO" y/o "COMISIÓN DE FOMENTO" siempre en bienes (borregas de 7 a 9 meses), a fin de seguir ejecutando esta modalidad con los mismos o diferentes productores.

"EL BENEFICIARIO" contará con un plazo de gracia de DOCE (12) meses y un plazo de SESENTA (60) meses para la total cancelación del beneficio, a valor anual de vientre ovino, fijado periódicamente como referencia por la Unidad de Ejecución Provincial (U.E.P.) de la Ley Ovina.

Las cuotas anuales se abonarán durante los meses de, Enero y Febrero de cada año.

"EL MUNICIPIO" y/o "COMISIÓN DE FOMENTO" podrá contemplar situaciones especiales en casos de declaración de emergencia y/o desastre de la zona respecto la forma y plazo de reintegro acordados originalmente.

**CUARTA:** Asimismo, se obliga a permitir las inspecciones que "EL MUNICIPIO" y/o "COMISIÓN DE FOMENTO" por si o a través de técnicos del Ministerio de la Producción, considere necesarias, como a aportar documentación relacionada con el proyecto, a efectos de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

El incumplimiento por parte de "EL BENEFICIARIO" de las obligaciones asumidas, podrá originar la inmediata caducidad de los beneficios acordados, el vencimiento de los plazos de devolución otorgados y la exigibilidad de pleno derecho de los animales prestados.

Leído y ratificado en su totalidad, se firman TRES: (3) ejemplares de un mismo y a un solo efecto en.....La Pampa, a los.....días del mes.....de dos mil.....

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Decreto N° 148 -10-XII-11- Art. 1º.-

Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 299 del Expediente N° 14196/11.-

**Art. 2º.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

### Decreto N° 230 -22-XII-11- Art. 1º.-

Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 375 del Expediente N° 14955/11.-

**Art. 2º.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

### Decreto N° 02 -3-I-12- Art. 1º.-

Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 196 del Expediente N° 76/12.

**Art. 2º.-** Establécese que las Solicitudes de Reestructuración N° 191290, N° 191291, N° 191274, N° 191278, N° 191276, N° 191288, N° 191286, N° 191248, N° 191283, N° 191282, N° 191281, N° 191280 y N° 191275", adjuntas a fojas 10, 11, 57, 68 a 76 y 78, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 3°.-** Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 183813", adjunta a foja 126, se autoriza para realizar las afectaciones correspondientes pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

**Art. 4°.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto N° 24 -13-I-12- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 289 del Expediente N° 535/12.-

**Art. 2°.-** Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 183818", adjunta a foja 19, se autoriza para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

**Art. 3°.-** Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 191301 y N° 191299", adjuntas a fojas 123 y 124, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Art. 4°.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto N° 68 -27-I-12- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 238 del Expediente N° 1076/12.-

**Art. 2°.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 195179", adjunta a foja 52, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

**Art. 3°.-** Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 191612", adjunta a foja 222, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección de Recursos Naturales.-

**Art. 4°.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto N° 178 -9-III-12- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Jacinto Arauz bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 9222/11.-

**Decreto N° 243 -10-IV-12- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con la Licenciada en Psicología María Marta LANDABURU, Matrícula Provincial N° 185, DNI. N° 24.151.017, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como anexo forma parte del presente decreto.- (S/Expte. N° 12990/11 MGE y S).-

**Decreto N° 248 -10-IV-12- Art. 1°.-** Dispónese la realización durante el corriente año fiscal de 7 sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos

e Inmobiliario Básico, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2653.-

En cada sorteo se beneficiará:

a) una unidad inscripta en los registros de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa (n° de dominio del Impuesto a los Vehículos) y

b) una propiedad inmueble (n° de partida del Impuesto Inmobiliario Básico).

**Art. 2°.-** El premio a otorgar consistirá en el descuento del 100% de las cuotas del ejercicio fiscal 2012 cuyo vencimiento general opere con posterioridad a la fecha del sorteo, y la totalidad del gravamen que se devengue en el año 2013 por el respectivo dominio o partida, según corresponda.

**Art. 3°.-** Los actos de sorteos serán públicos, con la presencia del Señor Escribano General de Gobierno y un representante de la Dirección General de Rentas, en el lugar y fecha que determine el mencionado Organismo recaudador. El sorteo se hará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 5° del presente. A los fines de desinsacular a los ganadores se utilizará, un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.

**Art. 4°.-** En cada sorteo se efectuará para cada premio 2 extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que imposibilite el acceso al beneficio, conforme a lo establecido en el presente. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes según consten en los archivos maestros de la Dirección General de Rentas, se publicarán en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.-

**Art. 5°.-** Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, la Dirección General de Rentas deberá considerar:

1. Sólo lo integrarán aquellos vehículos e inmuebles respecto de los cuales efectivamente se registre el pago total de sus obligaciones vencidas a una fecha, quedando excluidos los comprendidos en planes de facilidades de pago, salvo que estén totalmente saldados. En ningún caso podrán integrarlo los incluidos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.

2. La Dirección General de Rentas establecerá las cuotas del corriente ejercicio que deberán considerarse para cada sorteo e impuesto, como asimismo las fechas límites hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida, conforme al inciso anterior.

3. Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio o partida según corresponda, y se publicarán durante un tiempo mínimo de diez (10) días corridos en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.

4. Hasta dos días antes de cada sorteo, se procederá a incluir aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso l) del presente artículo.

5. La Dirección General de Rentas dará trámite preferencial a todas las presentaciones procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditado sus pagos.

6. Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el referido Sitio con una anticipación mínima de 24 horas a cada sorteo.

**Art. 6º.-** No podrán ser beneficiarios del sorteo:

1. Los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, sean o no cargos electivos, como así también los bienes en los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.

2. Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y el Banco de La Pampa. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios debidamente inscriptos como tales.

3. Los que posean durante el corriente ejercicio la exención total del gravamen respectivo, por aplicación del Código Fiscal y leyes especiales, como asimismo aquellos a quienes en la última emisión no le correspondió la generación de cargo impositivo.-

**Art. 7º.-** Para la acreditación de premios, en el caso del Impuesto Inmobiliario Básico, se dará intervención a la Dirección General de Catastro a fin de que informe si existe detectada alguna anomalía en los inmuebles que configuren incremento en los cargos de las partidas beneficiarias, en cuyo caso se desechará el favorecido en primer término; pasándose al suplente siguiente. Se excluye de esta alternativa, el caso en que el contribuyente haya informado en tiempo y forma mejoras o cualquier otra circunstancia que altere los importes del tributo; en este último supuesto el premio correspondiente se hará efectivo con los nuevos cargos que correspondieren, según su vigencia fiscal.

**Art. 8º.-** Con los resultados definitivos de los sorteos, la Dirección General de Rentas emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para dar de baja los cargos impositivos correspondientes, los que se considerarán como efectivamente ingresados en término a los efectos del cálculo de la bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales en ejercicios futuros, por aplicación de los artículos 162 y 215 del Código Fiscal (t.o. 2010).

**Art. 9º.-** La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Vehículos que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.

**Art. 10.-** En el supuesto caso en que se registren abonadas las cuotas que constituyen el premio resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 96 y siguientes del Código Fiscal (t.o. 2010).

**Art. 11.-** Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el desenvolvimiento de los sorteos.

**Decreto N° 266 -20-IV-12- Art. 1º.-** Ratifícase el

Acuerdo de Prórroga del Convenio Marco de Participación en el Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, de fecha 19 de octubre de 2011, que forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 305 -15-V-12- Art. 1º.-** Recategorizar la Comisaría Seccional V, creada mediante Decreto 2061/79, a la jerarquía de Comisaría Departamental Toay; la que tendrá competencia territorial sobre la zona urbana de la localidad y sobre los Lotes 21 al 25 de la Fracción B, Sección VIII, toda la Fracción C de la Sección VIII, Lotes 1 al 10 de la Fracción B, Sección IX, la mitad Sudoeste del Lote 19 sobre el límite con el Departamento Capital, la totalidad de los Lotes 20 al 23 de la Fracción D, Sección II, y Lotes 1 al 3 y 8 al 10 de la Fracción A, Sección III, establecida por Decreto 538/08.-

**Art. 2º.-** Crear la Subcomisaría Cachirulo, dependiente de la Comisaría Departamental Toay, que tendrá competencia sobre la zona urbana de la localidad y sobre los Lotes 21, 22 y 23 de la Fracción D de la Sección II, Lotes 1, 2, 3, 8, 9 y 10 de la Fracción A, Sección III, Lotes 24 y 25 de la Fracción C, Sección VII y Lotes 4, 5, 6 y 7 de la Fracción B, Sección IX.-

**Decreto N° 314 -16-V-12- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 320-17-V-12- Art. 1º.-** Ratifícase todo lo actuado por el señor Fiscal de Estado en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, en el marco de los autos "PERROTA RAMOS, José y otros c/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA s/Acción de Amparo, Expte. F 90149.-

**Decreto N° 324 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Paola Cecilia MURGIA -D.N.I. n° 26.279.713, Clase 1978, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Decreto N° 325 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Franca KAIL -D.N.I. N° 29.283.872, Clase 1982, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La Contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Decreto N° 326 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la



Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Pablo Ángel Hilario DALMASSO - D.N.I N° 31.577.131, Clase 1985, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Decreto N° 327 -18-V-12- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 11/11, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L." la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE-ACUEDUCTO, PLANTA DE TRATAMIENTO Y EXPENDIO DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE REALICO" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 7.890.041,21 a valores del mes de Septiembre de 2011, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 328 -18-V-12- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4128/12, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Vertiz -066- 1, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la "Obra Construcción de Vivienda de Servicio".-

**Decreto N° 329 -18-V-12- Art. 1°.-** Impónese el nombre "AYEN HUE" nombre Mapuche cuyo significado es "lugar de risa-lugar divertido", al Jardín de Infantes Nucleado N° 10 de Eduardo Castex, con la intención de revalorizar la lengua de los pueblos originarios que surcaron la llanura Pampeana.-

**Decreto N° 330 -18-V-12- Art. 1°.-** Designase adscripto al Registro Notarial N° 21 (veintiuno), de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, al escribano Miguel FIGUEROA ALCORTA, D.N.I. N° 22.808.064, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 49 - Orgánica del Notariado Provincial y sus modificatorias.-

**Decreto N° 331 -18-V-12- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 3013/06 y su modificatorio, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 5°.-** Destinatarios de los Galpones Industriales: Serán destinatarios de la presente operatoria las pequeñas empresas en marcha radicadas en la localidad, que desarrollen actividades productivas o servicios de apoyo a la producción. Se considerarán pequeñas empresas a las personas físicas o jurídicas con un Patrimonio Neto empresarial que no supere los PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) y un número no mayor a DIEZ (10) empleados".-

**Art 2°.-** Sustitúyase el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 3013/06 y su modificatorio, el que en adelante

quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 9°.-** Monto del aporte no reembolsable otorgado al Municipio: Se estipula un valor base para los Aportes No Reintegrables de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) por módulo constructivo, que se graduará en cada caso según el modelo seleccionado y será destinado a cubrir la construcción de Galpones Industriales. En casos excepcionales y con justificación técnica, el Ministerio de la Producción podrá aprobar montos mayores".-

**Art. 3°.-** Sustitúyase el artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 3013/06 y su modificatoria, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 11.-** Ampliaciones y/o refacciones no modulares: Se estipula un valor base para los Aportes No Reintegrables con tal destino que no deberá superar los PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por Operatoria".-

**Decreto N° 332 -18-V-12- Art. 1°.-** Designase adscripta al Registro Notarial N° 8 (ocho), de la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Provincia de La Pampa, a la escribana María Cruz RASELLO, D.N.I. N° 30.016.210, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 49 - Orgánica del Notariado Provincial y sus modificatorias.-

**Decreto N° 333 -18-V-12- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Civil V.I.D.A de la Ciudad de General Acha, el Convenio de prestación de servicios que como anexo forma parte del presente, destinado a prestar servicios a pacientes en riesgo de consumo y abuso de sustancias psicoactivas. Dicha contratación de servicio encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. N° 8021/11).-

**Decreto N° 334 -18-V-12- Art. 1°.-** Prorrógase para el Ciclo Lectivo 2012, el Proyecto "Sábados con Actividades Juveniles" (S.A.J) que fuera aprobado mediante Decreto N° 551/05 y ratificado por la Ley N° 2175.

**Art. 2°.-** El mencionado proyecto está dirigido a los alumnos y comunidad educativa de cada uno de los establecimientos del Sistema Educativo Provincial que sean seleccionados.-

**Art. 3°.-** Determinase que el responsable del establecimiento y coordinador de las actividades de los días sábados percibirá un suplemento de \$ 950,00, que será abonado mensualmente entre los meses de mayo y noviembre, ambos inclusive del año en curso.-

**Art. 4°.-** Determinase asimismo, que el monto del suplemento citado en el artículo precedente, será no remunerativo y no bonificable, por lo tanto no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

**Art. 5°.-** Dese cuenta a la Cámara. de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2°, último párrafo de la Ley N° 1238.-

**Decreto N° 335 -18-V-12- Art. 1º.-** Fíjase para el corriente año, un cupo de 6.455 horas cátedra, correspondiendo 5.696 con una retribución equivalente al 50% del valor de la hora cátedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del citado valor.-

**Decreto N° 336 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Addenda al Convenio de Colaboración suscripto en fecha 12 de mayo de 2009, entre la Provincia de La Pampa y "Carnes Naturales de La Pampa S.A." que como Anexo I forma parte del presente Decreto, por la que se incrementa el monto de los subsidios para afrontar los costos de faena de ovinos y caprinos en el Establecimiento Frigorífico de localidad de Santa Isabel, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 2302.- (S/Expte. N° 8410/10).-

**Decreto N° 337 -18-V-12- Art. 1º.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 1277/10, mediante el cual se le diera de baja al ex-Cabo Primero de Policía César Javier SIERRA, DNI N° 26.225.217, Clase 1977, con encuadre en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034. A partir de la fecha de su notificación.-

**Art. 2º.-** Destitúyase de la Policía de la Provincia de La Pampa a partir de la fecha de su notificación, con carácter de Cesantía al ex – Cabo Primero de Policía César Javier SIERRA, DNI N° 26.255.217, Clase 1.977, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 339 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébanse los Convenios de Redeterminación Final de Precios de fojas 3208 y su Aclaratoria de fojas 3333, el cual determina que se trata de una Redeterminación Parcial y no Final como erróneamente se consignara, los que fueran celebrados ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de TORREZ, Héctor Armando y DIAZ José Luis S.H., correspondientes al Contrato suscripto para la ejecución de la Obra: "S/CIENTO ONCE (111) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 3 Y 6) - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLETAMIENTO PRO.ME.BA.", integrantes de la Licitación Pública N° 11/10 del mencionado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrantes a fojas 3201 a 3206 y Decreto Nacional N° 1295/02.-

**Decreto N° 340 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el Modelo Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Ministerio de Salud la suscripción con el señor NÉSTOR RAÚL ROSÓN, D.N.I. N° 17.360.567, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación del Servicio de Limpieza para el "Centro Sanitario", el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa, dependientes de la Subsecretaría de Salud del

Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 1537/11.- (S/Expte. N° 137/11).-

**Decreto N° 341 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el Modelo Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Ministerio de Salud la suscripción con el señor MIGUEL ANGEL IRIARTE, D.N.I. N° 18.348.851, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento del Área General (Ítem 1) y del Área Crítica (Ítem 2) del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 2195/11.- (S/Expte. N° 138/11)

**Decreto N° 342 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el Modelo Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Ministerio de Salud a la suscripción con el señor MIGUEL ANGEL IRIARTE, D.N.I. N° 18.348.851, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza del Área III (ítem 2) del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" y Centros Sanitarios de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 1971/11.- (S/Expte. N° 102/11 Anexo C).-

**Decreto N° 343 -18-V-12- Art. 1º.-** Rechazar el Recurso de Nulidad interpuesto contra la Notificación del acto administrativo - Decreto N° 1761/11 - por vicios en su eficacia, al encontrarse saneado el acto administrativo en fecha 3 de octubre de 2011 por la propia voluntad del afectado ante su notificación personal.-

**Art. 2º.-** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente Señor Rubén Daniel NAVARLAZ, contra el Decreto N° 1761/11 por las razones expuestas en los considerandos del presente.- (S/Expte. N° 2156/06)

**Decreto N° 344 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Reinicio del Plazo Contractual de fojas 1190 y el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 1209/1210.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 2229/10 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - MIGUEL RIGLOS" suscripto con la Empresa COPAM S.R.L. representada por su Socio Gerente Señora Mirta Beatriz NUÑEZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 91.008,00 y una deducción por un importe de \$ 101.120,12, resultando una disminución o quita al Contrato original de \$ 10.112,12, sin ampliación del plazo contractual, con valores al mes de MARZO de 2010, de

conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

**Art. 2º.-** Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 345 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Reinicio del Plazo Contractual de fojas 519 y el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 557.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 2686/10 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/10 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN PAVIMENTO PARQUE INDUSTRIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE representada por su Titular Señor Omar Ángel JUBETE, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra. los cuales representan una demasía de \$ 76.472,00, con valores al mes de JUNIO de 2010, lo que implica un aumento con respecto al monto de Contrato original del 1,62%, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.

**Art. 3º.-** Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 346 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión der plazo Contractual de fojas 349.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 360/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/10 - para la ejecución de la obra: "INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE INDUSTRIAL (PAVIMENTO) - TOAY - LA PAMPA" suscripto con la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE representada por su Titular Señor Omar Ángel JUBETE, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 314.297,77 con valores al mes de OCTUBRE de 2010, lo que implica un 17,99 % de aumento respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias; dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores

costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

**Art. 3º.-** Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 348 -18-V-12- Art. 1º.-** Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE". (S/Expte. N° 4282/12)

**Decreto N° 349 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 342.-

**Art. 2º.-** Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN representada por su Titular Señor José Rubén FERNÁNDEZ, una Ampliación de Plazo de SESENTA (60) días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los Trabajos, sin modificación del monto del Contrato original, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias; dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de la ampliación de Plazo.-

**Art. 3º.-** Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 350 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4403/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Remodelación Boulevard y Veredas".-

**Decreto N° 351 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4655/12, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Pavimento, Entoscado y Cordón Cuneta".-

**Decreto N° 352 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4650/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Uriburu -044-8-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Ejecución de Pavimento Asfáltico y Badenes de Hormigón".-

**Decreto N° 353 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4654/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Rolón -015-8-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables, con destino a la obra "Culminación Parque Infantil e Iluminación Plaza F. Hazperue".-

**Decreto N° 354 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4750/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Telén -125-5-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Repavimentación Cuadras de Asfalto, Construcción e Iluminación de Boulevard en Calle 26 de Octubre".-

**Decreto N° 355 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4298/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Macachín -012-5, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Pavimentación".-

**Decreto N° 356 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4301/12, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Construcción Corralón Municipal y Complejo de Oficinas Universidad Virtual".-

**Decreto N° 357 -18-V-12- Art. 1º.-** Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Cabo Primero de Policía José Alberto BUSTOS, D.N.I. N° 17.475.836, Clase 1965, encuadrada en el Artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 358 -18-V-12- Art. 1º.-** Páguese al ex -Director General de Catastro Agrimensor Horacio Francisco MAZZAFERRO -L.E. N° 5.482.486 -Clase 1940- la suma de \$ 19.579,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 359 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 2960/10 del MINISTERIO DE SALUD, en el Expediente N° 13117/10 caratulado "MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD S/INICIO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE BUSTOS PAOLA"

**Art. 2º.-** Declarar Cesante a partir del presente Decreto, a la agente Paola Fernanda BUSTOS, D.N.I. N° 30.248.650, Legajo N° 65035, Afiliado N° 68165, agente Ley N° 2343, dependiente de la Subsecretaría de Salud, perteneciente al Ministerio de Salud, conforme lo establecido en el artículo 127 inciso d) Anexo I de la Ley N° 2343 Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido, por incurrir en la causal prevista en el artículo

131 inciso c) del Anexo I de la Ley citada precedentemente.-

**Decreto N° 360 -18-V-12- Art. 1º.-** Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la docente María Cristina HERMOSIA, DNI N° 20.309.695, en el cargo titular de Maestro Especial de Educación Física - turno tarde - en la Escuela N° 246 de Santa Rosa, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional.-

**Decreto N° 362 -18-V-12- Art. 1º.-** Aprobar el concurso de Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Secundario, convocado por las Disposiciones N° 116/10, N° 199/10, N° 027/11 y N° 070/11 (rectificatoria de la Disposición N° 199/10) de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y, en consecuencia, designar titulares a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de las horas cátedra y cargos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso e) de la ley N° 1124 –Estatuto del Trabajador de la educación- sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

**Art. 2º.-** Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2011, los servicios prestados por los decentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto.- (S/Expte. N° 7989/11)

**Decreto N° 363 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4404/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Monte Nievas -084-4, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Extensión Red de Gas Natural Domiciliaria".-

**Decreto N° 364 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4405/12, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Monte Nievas -084-4, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Construcción del Arco de Entrada".-

**Decreto N° 365 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4299/12, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Entoscado Calles Urbanas".-

**Decreto N° 366 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4300/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos -102-4, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Remodelación Frente Edificio Municipal".-

**Decreto N° 367 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4250/12, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena, por el cual

se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Ampliación Sala Velatoria".-

**Decreto N° 368 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3984/12, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Bernardo Larroudé, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Cordón Cuneta".-

**Decreto N° 369 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4540/12, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Victorica -126-3, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Casa de la Historia del Bicentenario-Segunda Etapa y Construcción de Asfalto en la Planta Urbana".-

**Decreto N° 370 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3983/12, y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la Obra "Ampliación Edificio Municipal".-

**Decreto N° 371 -18-V-12- Art. 1º.-** Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma a vender terrenos de su propiedad a los Señores: Walter Rodrigo CUESTA - DNI N° 31.269.373, en la suma de \$ 450,00, denominado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 013, Parcela 3, Partida N° 719.561, con una superficie de 03 áreas, 85 centiáreas; inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX, Matrícula: 429, Número de Entrada 10936/99; Gabriela Anahí BERDUGO - DNI N° 35.158.241, en la suma de \$ 450,00, denominado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 007, Parcela 16, Partida N° 719.512, con una superficie de 03 áreas, 30 centiáreas; inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX, Matrícula: 406, Número de Entrada 10936/99; Vilma Edit BERDUGO - DNI N° 30.104.514, en la suma de \$ 450,00, denominado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 007, Parcela 17, Partida N° 719.513, con una superficie de 03 áreas, 30 centiáreas; inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX, Matrícula: 407, Número de Entrada 10936/99, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5º) de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

**Art. 2º.-** Déjase establecido que el inmueble que se menciona por el Artículo 1º, no podrá ser enajenado por el beneficiario, hasta transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

**Decreto N° 372 -18-V-12- Art. 1º.-** Modifícase el primer párrafo del Apartado "C" del ANEXO I, del Decreto N° 2792/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El monto de los préstamos no podrá exceder de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00)".-

**Decreto N° 373 -18-V-12- Art. 1º.-** Sustitúyase el artículo 4º del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios – Texto Ordenado por Decreto N° 2272/10-, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 4º.-** Los créditos a otorgar por primera vez a los beneficiarios de los incisos a) y b) del artículo 3º del presente Decreto, serán de los siguientes montos:

a) Proyectos nuevos o de desarrollo incipiente: podrán aceptarse proyectos y otorgar financiación hasta PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por proyecto. Se podrá financiar hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del proyecto.

b) Proyectos de empresa en marcha: podrá otorgarse hasta PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) financiándose hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del proyecto presentado; hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) financiándose hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del proyecto presentado y hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) financiándose hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del proyecto presentado.

Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inciso c) del artículo 3º del presente Decreto, serán de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), tanto para proyectos individuales como proyectos asociativos, financiándose hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del proyecto presentado.-

Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inciso d) del artículo 3º del presente Decreto, serán de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), financiándose hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) del proyecto presentado.

A los fines de la determinación de los intereses correspondientes, la Autoridad de Aplicación establecerá la tasa nominal anual a aplicar en cada caso."

**Art. 2º.-** Sustitúyase el artículo 5º del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios – Texto Ordenado por Decreto N° 2272/10-, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 5º.-** El otorgamiento de créditos a beneficiarios de los Incisos a), b) y d) del artículo 3º del presente Decreto, de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), queda condicionado a la constitución de garantía personal y/o fianza solidaria en las condiciones que determine la Autoridad de Aplicación; los créditos que superen dicho monto y hasta la suma máxima posible a acordar según el caso, a la constitución de garantía real a satisfacción de la Autoridad de Aplicación; en todos los casos por el CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos acordados.

El otorgamiento de créditos a beneficiarios del inciso c) del artículo 3º del presente Decreto, si es proyecto individual hasta PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) queda condicionado a la constitución de garantía personal y/o fianza solidaria en las condiciones que determine la Autoridad de Aplicación; los créditos que superen dicho importe y hasta la suma máxima posible de acordar según el caso, a la constitución de garantía real a satisfacción de la Autoridad de Aplicación. Para los

proyectos asociativos, se otorgarán a sola firma con constitución de garantía solidaria entre los socios o fianza solidaria de terceros por el total, en las condiciones que determine la Autoridad de Aplicación, en todos los casos hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos acordados.

Serán a cargo del beneficiario del crédito los gastos que demande la constitución, sustitución, reinscripción y cancelación de las garantías ofrecidas."

**Art. 3º.-** Sustitúyase el artículo 7º del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios – Texto Ordenado por Decreto N° 2272/10-, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 7º.-** Asimismo, para los beneficiarios del inciso a) y b) del artículo 3º, podrá otorgarse financiamiento a proyectos que requieran invertir solo en capital de trabajo y hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) para empresas que inicien actividad o la desarrollen incipientemente y de hasta PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) para empresas en marcha, con un plazo total para la cancelación de hasta CUATRO (4) años, el que podrá incluir un período de gracia para el pago del capital de hasta VEINTICUATRO (24) meses."

**Art. 4º.-** Sustitúyase el artículo 9º del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios – Texto Ordenado por Decreto N° 2272/10-, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 9º.-** Las condiciones particulares. a que deban sujetarse los créditos acordados, serán definidas por la Autoridad de Aplicación, y se ajustarán al resultado de la evaluación técnica, económica, financiera y jurídica del proyecto. El pago de los intereses durante el período de gracia se realizará en forma trimestral, y durante el período de amortización, la cancelación de capital e intereses se podrá pactar en cuotas con una frecuencia no mayor al año cada una.

La Autoridad de Aplicación queda facultada para, cuando razones fundadas lo hagan necesario, adecuar los montos y garantías del presente Programa.

Los beneficiarios del presente Programa podrán acceder a una ampliación del préstamo oportunamente otorgado en el marco del mismo, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se corresponda con inversiones destinadas a concretar una ampliación del proyecto objeto de la primera financiación, debidamente fundamentada técnicamente.
- b) Si se encuentra cancelado con cumplimiento normal y previo al desembolso de la ampliación, no menos del CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital original prestado, podrá otorgarse ampliación que en conjunto con el capital adeudado, no supere los PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).
- c) Si se encuentra cancelado con cumplimiento normal y previo al desembolso de la ampliación, no menos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital original prestado, podrá otorgarse ampliación que en conjunto con el capital adeudado, no supere los PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).
- d) Si se encuentra cancelado con cumplimiento normal y previo al desembolso de la ampliación, no menos del SESENTA POR CIENTO (60%) del capital original

prestado, podrá otorgarse ampliación que en conjunto con el capital adeudado, no supere los PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

e) En cada caso de los planteados se deberá cumplimentar lo necesario para garantizar la operación total por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto prestado y adeudado en conjunto.

**Decreto N° 374 -18-V-12- Art. 1º.-** Déjase sin efecto a partir del dictado de la presente medida legal, la Inscripción e Incorporación al "Sistema Educativo Provincial, del Jardín de Infantes "GARABATO" de esta ciudad, otorgada mediante Decreto N° 1666/02.-

**Art. 2º.-** Establécese que ante cualquier reclamo que involucre la relación contractual con el personal docente, la responsabilidad es exclusiva de la entidad propietaria, quedando el Estado Provincial exceptuado de intervenir en la misma.-

**Art. 3º.-** Establécese que la Institución deberá dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 90 "inciso c) del apartado "Obligaciones" del Decreto N° 423/11.-

**Decreto N° 375 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4656/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Luan Toro -124-8-; por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino a la obra "Remodelación Plaza Central".-

**Decreto N° 376 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4653/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Quehué -225-3-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Remodelación Plaza 9 de Julio".-

**Decreto N° 377 -18-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION CIVIL PROGRAMA GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 346 - Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 90.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 378 -18-V-12- Art. 1º.-** Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Cabo de Policía Carlos Leopoldo POMBO, D.N.I. N° 27.918.240, Clase 1980, encuadrada en el Artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo.-

**Decreto N° 379 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 5316/12, y Convenio obrante a fojas 10, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Parera -184-2-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Construcción Cordón Cuneta, Badenes y Nicheras".-

**Decreto N° 380 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4918/12, y Convenio obrante

a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Adela -031-5-, por el cual se acordó el financiamiento de fondos no reintegrables con destino, a la obra "Ampliación Ayelén, Circuito Turístico; Áreas Deportivas, Mejoramiento Sistema Agua Potable y Predio Municipal".-

**Decreto N° 381 -18-V-12- Art. 1º.-**Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 158/11, de ese Organismo.-

**Art. 2º.-** Promover a la categoría respectiva a los Agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
MÚLLER, Santiago	4	59236
BORASIO, Gastón	4	52426
FALCO, Flavia	4	58499
REYNOSO, Aníbal	5	58385
PALACIOS, Lucas	6	89005
VEGA, Mario	6	92840
BRAÑAS, Amílcar	6	89001
DI PIETRO, Alcides	6	89007

**Decreto N° 382 -18-V-12- Art. 1º.-**Sustitúyase del Anexo del Decreto N° 2295/11 de fecha 27 de octubre de 2011, al beneficiario Jonathan Adrián ORDOÑEZ, DNI N° 35.130.100, beneficiario de un crédito de \$ 15.000,00 por el siguiente beneficiario: Florencia FATYASS, DNI N° 32.601.017, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 383 -18-V-12- Art. 1º.-**Dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Mario Agustín FERREYRA, Clase 1984, DNI. N° 30.681.433, por aplicación del artículo 132, inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, teniéndose en cuenta para el presente caso lo estatuido en la última parte del artículo 77 del texto legal enunciado.-

**Decreto N° 384 -18-V-12- Art. 1º.-**Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 3153/11 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.-** Acéptase a partir del 7 de octubre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris VILLARREAL -L.C. N° 5.585.127 -Clase 1947 -, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 385 -18-V-12- Art. 1º.-**Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes, por ante los Tribunales que resulten competentes, para obtener la constitución definitiva de la Servidumbre de Paso y Ductos y abonar la indemnización fijada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1476, del inmueble propiedad de las Señoras Paulina JUAMPEREZ ó JUAMPEREZ ITURRI ó JUAMPEREZ de OLIVI ó JUANPEREZ- DNI. N° 93.638.061; y Adriana Beatriz OLIVI

ó OLIVI y JUAMPEREZ- DNI. N° 13.930.980, haciéndolo la primera por sí y además en nombre y representación de Mónica Liliana OLIVI ó OLIVI y JUAMPEREZ- DNI. N° 11.402.317, y de Mirta Noemí OLIVI ó OLIVI y JUAMPEREZ- DNI. N° 10.342.774; designado catastralmente como Sección IV, Fracción D, Lote 1, Parcela 3, con una superficie de 2.500 hectáreas, Partida Número 544.069, inscripto bajo Matrícula IV-3384 y Números de Entrada 7536/03, 14281/05; cuyo Plano que figura registrado bajo el Número 34.108/06 y protocolizado al Tomo 352, Folio 111, cuyo objeto es "Mensura Particular para Constitución de Servidumbre de Ductos-Ley 1.476 se ha determinado el polígono A-B-C-D-A- con una superficie de 6 hectáreas, 26 áreas, afectado a la obra del Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 386 -18-V-12- Art. 1º.-**Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Érica Marcela ALVAREZ -D.N.I. N° 22.700.978 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

**Decreto N° 387 -18-V-12- Art. 1º.-**Aprobar el Concurso de Ingreso y Completamiento de ingreso en el Nivel Secundario convocado por la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, mediante Disposición N° 116/10 y en consecuencia désignanse titulares a partir de la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios en las horas cátedra y cargos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 70 inciso e) de la Ley 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- sus modificatorias y decretos reglamentarios.- (S/Expte. N° 7991/11).-

**Art. 2º.-** Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2011 los servicios prestados por los docentes que figuran en el que forma parte del presente decreto.-

**Decreto N° 388 -18-V-12- Art. 1º.-** Désese de baja por fallecimiento a partir del día 25 de junio de 2011, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279 Laura Raquel MOLINA -D.N.I. N° 14.253.744 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 389 -18-V-12- Art. 1º.-** Rectifícase el Artículo 3º del Decreto N° 275/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3º.-** Los fondos. necesario a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C" -Unidad de Organización 11- Finalidad y Función 765 -S 01 - PP 11 - Pp. 02-04-000-0-111 (Servicios No Personales) del presupuesto vigente por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.734,65) correspondientes a los análisis

de costos de Julio a Septiembre y PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (20.601,75) correspondientes a los análisis de costos de Octubre a Diciembre; ascendiendo la suma total a PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (38.336,40).-

**Decreto N° 390 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 56/69 del Expediente N° 418/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/12, para la contratación de los servicios de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de las mismas, pertenecientes a los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas", "Evita" y "Centro Sanitario" de la ciudad de Santa Rosa, dependientes del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

**Decreto N° 391 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 707/11 del Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 10839/2011 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL - S/INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO POR SUPUESTA CAUSAL DE CESANTÍA AL AGENTE PABLO CONTI".-

**Art. 2º.-** Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, al agente designado - Ley N° 2343 - Pablo Darío CONTI, D.N.I. N° 24.517.806, Legajo N° 69.392, Afiliado N° 70373, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, perteneciente a la Coordinación de Fiscalización de Programas Sociales, conforme lo establecido en el artículo 127 inciso d) y artículo 9 inciso a) del Anexo de la Ley N° 2343, por incurrir en la causal prevista en el artículo 131 inciso c) de la mencionada norma legal.-

**Decreto N° 392 -18-V-12- Art. 1º.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 5 de septiembre de 2011, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Esteban Ramón CABRERA -D.N.I. N° 10.342.862 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 393 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 410.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original del CONCURSO DE PRECIOS aprobado por Decreto N° 1049/11, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - LOVENTUEL - LA PAMPA" ; suscripto con la Empresa D.A.O. CONSTRUCCIONES representada por su Titular

Señor Daniel Ángel OBERT, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 6.398,00 y una deducción por un importe de \$ 5.980,00 resultando un importe de \$ 418,00, cedido por la Empresa Contratista a favor de la Provincia, con valores del mes de MARZO de 2011, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias; dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

**Art. 3º.-** instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 394 -18-V-12- Art. 1º.-** Sustitúyase del Anexo del Decreto N° 2311/11 de fecha 27 de octubre de 2011, al señor Pedro José JUAREZ, DNI N° 23.378.434, beneficiario de un crédito de \$ 20.000,00, por el señor Daniel MATOS, DNI N° 25.300.747; y a la señora María Alejandra ROSALES, DNI N° 20.387.194, beneficiario de un crédito de \$ 20.000,00, por el Sergio A. CASADIO, DNI N° 22.768.530; ambos por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 395 -18-V-12- Art. 1º.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección General de Defensa Civil de la Provincia, por la suma de \$ 10.000, para atender gastos operativos ocurridos durante el movimiento del personal en potenciales emergencias y gastos de capacitación, prorrogable para los ejercicios Subsiguiente.- (S/Expte. N° 11071/2011).-

**Art. 2º.-** Los responsables del manejo, de la Caja Chica, serán el Director General y Subdirector General de dicha repartición.-

**Art. 3º.-** A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad entregará la suma indicada en el artículo primero.-

**Art. 4º.-** Las rendiciones de la cuenta de la Caja Chica se realizaran ante la Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haber producido el gasto del 70% del monto total. Al 31 de Diciembre de cada año se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio correspondiente y devolver los fondos excedentes.-

**Art. 5º.-** Facúltase a los responsables de la Caja Chica a aprobar las rendiciones de cuenta, como así también a disponer la habilitación de los fondos para los ejercicios 2013, 2014 y 2015.-

**Decreto N° 396 -18-V-12- Art. 1º.-** Sustitúyese la financiación prevista en el Decreto N° 1065/10, de fecha 7 de junio de 2010, otorgada a la firma PETROGAS SANTA ROSA S.R.L. de las inversiones que se detallan a continuación: "CERCO PERIMETRAL" por el importe de \$ 118.090,00, "MAQUINA SECADORA CAPACIDAD 60 kg";



por el importe de \$ 34.928,00; 2 equipos de "AIRE ACONDICIONADO DE 6.000 frigorías" por el importe de \$ 11.200,00, y "PARQUIZACIÓN DE FRENTE" por el importe de \$ 42.000,00.-

**Art. 2º.-** La financiación establecida en el artículo anterior se aplicará a: 23 equipos de AIRE ACONDICIONADO PARA HABITACIONES" por el importe de \$ 88.734,00; 23 "MINIBAR DE 421", por el importe de \$ 20.240,00; "1.200 m<sup>2</sup> de CESPED" por el importe de \$ 58.200,00 y "RIEGO POR ASPERSIÓN PARA PARQUE" por el importe de \$ 77.500,00, no generando esta mayor inversión un incremento en el crédito de promoción acordado y comprometiéndose la empresa a absorber la diferencia.-

**Decreto N° 397 -21-V-12- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

**Decreto N° 398 -23-V-12- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 399 -24-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 3103/12 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 25.

**Art. 2º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 103.850,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente. Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Art. 3º.-** Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 400 -24-V-12- Art. 1º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE VERTIZ, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 50.000,00 para la limpieza de alcantarillas y canales de desagües pluviales de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 401 -24-V-12- Art. 1º.-** Derógase el Decreto N° 269/11, por el que se le aceptó la renuncia condicionada al docente Rubén Oscar CERVONE, DNI N°

10.213.982 Clase 1953, haciendo lugar a la solicitud de anulación del mismo.

**Decreto N° 402 -18-V-12- Art. 1º.-** Acéptase la transferencia efectuada por la Cámara de Diputados a favor del Estado Provincial, con destino al Área de Prevención de Toxicomanía -UR-II de la ciudad de General Pico los bienes...(S/Expte. N° 8850/11).-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 338 -18-V-12- Art. 1º.-** Designase al Señor Secretario de Desarrollo Territorial C.P.N. Luis Alberto CAMPO L.E. N° 8.010.331 representante de la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial.-

**Decreto N° 403 -24-V-12- Art. 1º.-** Designase al Señor Néstor Anselmo TORRES (D.N.I. N° 11.082.069 - Clase 1954), en el cargo de Director Titular, de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M., (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 350 -26-IV-12- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 155/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Matilde Beatriz SANTILLAN - D.N.I N° 13.956.136, con domicilio en la calle Don Bosco N° 235 de la ciudad de Santa Rosa, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en Jardín de Infantes Nucleados N° 5, ubicado en la calle Padre Fray Marcos Donati y Aconcagua de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 9.895,00 de Febrero a Diciembre y de \$ 6.670,00 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 7689/11)

**Res. N° 469 -15-V-12- Art. 1º.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a ampliar el plazo de ejecución para la Obra: "L.M.T. 33 KV. FRIGORÍFICO SANTA ISABEL - SANTA ISABEL Y S.E.T. 33/13,2 KV. - 2,5 MVA. SANTA ISABEL", adjudicada a la Empresa "NAPAL Y MUÑOZ S.A." por Decreto N° 1285/2011, en 60 días corridos, a partir de la fecha de finalización prevista originalmente, no dando lugar a reclamo, por parte de la Contratista, de suma alguna en concepto de gastos improductivos, amparando dicho procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 62 - primer párrafo y Artículo 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 471 -22-V-12- Art. 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 224/12 por las razones expuestas en los considerandos citados precedentemente.

**Art. 2º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 916 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa

CONSTRUCTORA ANDREATA S.R.L. correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 3332/10 y N° 1902/11, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "CONDUCTO PRINCIPAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA CLOACAL DEL SECTOR ESTE DE LA CIUDAD", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 777 a 876 y 913, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 472 -22-V-12- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE MEDICIÓN DE TROFEOS - CLUB DE CAZA MAYOR MENOR Y ECOLOGISTA VALLE DE QUEHUÉ, domiciliada en la localidad de Quehué, matrícula 845, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2122/11).-

**Res. N° 473 -22-V-12- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EDUARDO CASTEX, domiciliada en la localidad de Eduardo Castex, Matrícula N° 620, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. 13506/11).-

**Res. N° 474 -22-V-12- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Dirección General de Personal Docente dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, de la agente Categoría 2 -Rama Administrativa-, Marta Alicia SABIO -D.N.I. N° 14.625.124- Afiliado N° 34771-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Res. N° 475 -22-V-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente categoría 16, Rama Servicios Generales, Ley N° 643, Juan Carlos CEBALLOS, D.N.I. N° 14.196.307 -clase 1960, Legajo N° 67961, Afiliado N° 69556, de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social y al agente categoría 10, Rama Administrativa, Ley N° 643, Héctor Rubén ESQUISATTI, D.N.I. N° 14.341.581 clase 1962, Legajo N° 13090, Afiliado N° 42380, de la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 476 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Liliana Silvia REUCCI, DNI N° 11.405.854, Clase 1954, al cargo titular de Coordinador de Curso -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 477 -22-V-12- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nélica SEIBEL -

L.C. N° 5.288.143 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 478 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2012, a la docente Raquel Leonor SANZ, DNI N° 12.213.911, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 236, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 479 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María Beatriz BELLINZONA, D.N.I. N° 20.107.411, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Música: 1 hora cátedra 9º I; 1 hora cátedra 9º II; 1 hora cátedra 9º III; 1 hora cátedra 9º IV; 1 hora cátedra Institucional 9º -turno tarde, Educación Artística: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 1º II; 3 horas cátedra 1º III -turno mañana- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 16), de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 480 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2012, a la docente Verónica Gisela BESSONI, DNI N° 26.610.463, Clase 1978, al cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3º II -turno mañana Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 481 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 12 de marzo de 2012, a la docente María del Carmen FERREYRA, D.N.I. N° 25.300.602, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 3 horas cátedra 1º I - Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones -turno nocturno- en el Centro Educativo Nocturno N° 3 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 482 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2012, a la docente Silvia Liliana MONTANO, DNI N° 12.194.284, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 483 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2012, a la docente Norma Beatriz SOTTILE, LC N° 6.665.138, Clase 1951, al

cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 113, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 484 -22-V-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de febrero de 2012, a la docente Iris Marisa AIASSA, D.N.I. N° 17.186.261, Clase 1965, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno tarde-, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 485 -22-V-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 386, por la suma total de \$ 58.448,21, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) S.H. representada por sus titulares Ingeniero TORALES ALDERETTE Luis e Ingeniero LOPEZ Jorge Luis, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 561/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SALA VELATORIA DORILA - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 312 a 384, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 486 -22-V-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 301, por la suma total de \$ 13.865,44, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MIRÓ JOSÉ MARÍA Y PIETRODÁNGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus socios Señores José María MIRO y Rubén José PIETRODÁNGELO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 255/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA EN DEPÓSITO DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - CASA DE PIEDRA - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 277 a 285, encuadrando legalmente el procedimiento en las leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 487 -22-V-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 923, por la suma total de \$ 137.482,91, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3149/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 135 - SANTA TERESA - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 855 a 921,

encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 488 -22-V-12- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 447, por la suma total de \$ 54.103,01 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su titular Arquitecto Eduardo Luis Altuna, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 387/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN .ESCUELA N° 236 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 430 a 446, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Res. N° 489 -22-V-12- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, María Celeste POLLO, -D.N.I. N° 30.858.662 -Clase 1984, Categoría 14 Rama Administrativa -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

**Res. N° 490 -22-V-12- Art. 1°.-** Declárase desierto el llamado Licitación Privada N° 142/11, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos A y B) agregado a fojas 100/111 del Expediente N° 9591/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 09/12, para la contratación de un servicio de encomiendas para el transporte de muestras biológicas e infecciosas fuera de la Provincia.-

**Art. 3°.-** El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

**Res. N° 491 -22-V-12- Art. 1°.-** Reconocer el Adicional por Situaciones Especiales, establecido en el Artículo 25 del Anexo I de la Ley N° 2343, a la agente María Estela CORREA - D.N.I. N° 13.427.152- Clase 1957, Afiliada N° 69.217 - Legajo N° 67.825-, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2008 y el 15 de agosto de 2011, y en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de \$ 4.918,47, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - F. Y F. 310 - Sec. 1 – PP 10 - pp. 01 - SP. 00 -CL. 00 - SCL 000 - C. 6 del presupuesto vigente.-

**Res. N° 492 -22-V-12- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización,

Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 21/27 del Expediente N° 15183/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/12, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Dirección de Adultos Mayores y de la Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Res. N° 493 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Nora Estela FERNÁNDEZ, DNI N° 20.106.555, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 494 -22-V-12- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Ina Margarita ALVAREZ -D.N.I. N° 16.034.233 -Clase 1962-, Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 495 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2012, de la docente Lorena Natalia PLESNICAR; D.N.I. N° 24.959.576, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 496 -22-V-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 27 de abril de 2012 y por el término de 1 año a la Municipalidad de Jacinto Arauz, al agente Categoría 9 – Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Silvio Daniel BARIDON -D.N.I. N° 14.653.100-Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 497 -22-V-12- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, a la agente, Mónica Alejandra SUAREZ -D.N.I. N° 21.429.630, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Res. N° 498 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2012, a la docente Laura Susana SESMA, DNI N° 12.608.147, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 499 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de marzo de 2012, a la docente María Cristina SOLOZABAL, DNI N° 11.665.308, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno tarde- en la Escuela Especial N° 7 y Maestra de Grupo -turno mañana - en el Servicio de Aprendizaje Integral, ambos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 500 -22-V-12- Art. 1º.-** Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 José Luis MELCHOR, (D.N.I. N° 21.642.356 -Clase 1970) a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función en el cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Toay, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

**Res. N° 501 -22-V-12- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Miguel Ángel HERRERA -D.N.I. N° 10.269.134 -Clase 1952-, perteneciente a la Contaduría General.-

**Res. N° 502 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 9 de marzo de 2012, al docente Ángel Daniel GARCIA, D.N.I N° 13.956.877, Clase 1961, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 503 -22-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 178/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L. el servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Dirección General de Rentas.- (S/Expte. N° 12594/11).-

**Res. N° 504 -22-V-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2012, a la docente Claudia Alejandra SAPE, DNI N° 23.186.502, Clase 1973, al cargo titular de Profesora de Educación Artística: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II -turno mañana, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 7), de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 505 -22-V-12- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA, bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 13848/11).-

**Res. N° 506 -22-V-12- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2011, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2341, presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Hugo SIERRA -L.E. N° M 8.367.475 -Clase 1951-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 161 -27-V-12- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Comisión de Fomento de Chacharramendi-223-8-, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

### SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

**Disp. N° 019 -23-V-12- Art. 1º.-** Homologar el Acuerdo identificado con el Nro. 60°: "Se acuerda el aumento del 20% de las retribuciones al sector docente; porcentaje desdoblado en un 8%, ya otorgado desde el mes de febrero del corriente año y un 12% en el mes de junio. Este segundo aumento del 12% también será general, pero el Concepto 45 (suma fija, remunerativa por persona, bonificable para la antigüedad), el monto del aumento se transformará en puntos, los que se adicionarán a la cantidad de puntos del cargo, según el nomenclador vigente. Se acuerda este criterio procedimental para aplicar en todas las futuras actualizaciones salariales del sector docente; hasta eliminar el concepto 45, momento en el que su equivalente actual en puntos terminará totalmente absorbido en el sueldo básico. Las partes podrán acordar un pasaje adicional al criterio general acordado. Por este acuerdo paritario, además del criterio general acordado, se realiza un pasaje de 1 punto para los cargos del nomenclador de 110 puntos en adelante, siendo proporcional para los cargos de menor puntaje del nomenclador. El monto actual del Concepto 45 disminuirá en el equivalente a este aumento adicional, reflejado en el sueldo básico. Las partes acuerdan retomar las negociaciones salariales durante el mes de agosto del corriente año."

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 324 -22-V-12- Art. 1º.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 4749/12).-

**Res. N° 325 -22-V-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las

sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 4883/12).-

**Res. N° 328 -23-V-12- Art. 1º.-** Transfiérase la suma de \$601.000,00.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa CALORCITO AÑO 2.012.-

### PROGRAMA CALORCITO 2.012

Codigo	Localidad	Monto
161/0	25 de Mayo	\$8.000,00
112/3	Abramo	\$5.000,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$5.000,00
151/1	Agustoni	\$5.000,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$5.000,00
101/6	Alpachiri	\$5.000,00
192/5	Alta Italia	\$5.000,00
021/6	Anguil	\$5.000,00
211/3	Arata	\$5.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$5.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$5.000,00
111/5	Bernasconi	\$5.000,00
181/8	Caleufú	\$5.000,00
121/4	Carro Quemado	\$9.000,00
041/4	Catrilo	\$8.000,00
063/8	Ceballos	\$5.000,00
223/8	Chacharramendi	\$8.000,00
171/9	Colonia Barón	\$5.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$5.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$5.000,00
081/0	Conhelo	\$9.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$5.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$8.000,00
011/7	Doblas	\$5.000,00
152/9	Dorila	\$5.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$16.000,00
194/1	Embajador Martini	\$5.000,00
195/8	Falucho	\$5.000,00
224/6	General Acha	\$16.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$5.000,00
153/7	General Pico	\$30.000,00
113/1	General San Martin	\$5.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$8.000,00
103/2	Guatraché	\$8.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$9.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$9.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$5.000,00
031/5	La Adela	\$6.000,00
072/9	La Humada	\$9.000,00
183/4	La Maruja	\$5.000,00
142/0	La Reforma	\$8.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$8.000,00
043/0	Lonquimay	\$5.000,00
123/0	Loventuél	\$8.000,00
124/8	Luan Toro	\$9.000,00
012/5	Macachin	\$10.000,00

193/3	Maissonave	\$5.000,00
083/6	Mauricio Mayer	\$5.000,00
212/1	Metileo	\$5.000,00
172/7	Miguel Cané	\$5.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$5.000,00
084/4	Monte Nievas	\$5.000,00
184/2	Parera	\$5.000,00
104/0	Perú	\$5.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$5.000,00
092/7	Puelches	\$19.000,00
162/8	Puelén	\$9.000,00
225/3	Quehué	\$5.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$9.000,00
186/7	Quetrequén	\$5.000,00
187/5	Rancul	\$9.000,00
197/4	Realicó	\$13.000,00
174/3	Relmo	\$5.000,00
015/8	Rolón	\$5.000,00
085/1	Rucanelo	\$8.000,00
053/9	Santa Isabel	\$9.000,00
024/0	Santa Rosa	\$40.000,00
062/0	Sarah	\$5.000,00
154/5	Speluzzi	\$5.000,00
125/5	Telén	\$9.000,00
204/8	Toay	\$16.000,00
016/6	Tomas Manuel Anchorena	\$5.000,00
213/9	Trenel	\$8.000,00
226/1	Unanue	\$5.000,00
044/8	Uriburu	\$5.000,00
066/1	Vértiz	\$5.000,00
126/3	Víctorica	\$13.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$5.000,00
087/7	Winifreda	\$5.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$601.000,00</b>

**Res. N° 330 -23-V-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 75.230,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de mayo del corriente año.

#### MES DE MAYO 2012

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	700,00
041/4	Catrilo	4.200,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	1.300,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.300,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.150,00
195/8	Falucho	700,00

153/7	General Pico	5.480,00
113/1	General San Martín	400,00
103/2	Guatraché	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.400,00
031/5	La Adela	1.200,00
012/5	Macachín	2.450,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	2.200,00
187/5	Rancul	5.750,00
197/4	Realicó	600,00
024/0	Santa Rosa	35.800,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	3.900,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 75.230,00</b>

**Res. N° 331 -23-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 332 -24-V-12- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".-

#### ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS MAYO 2012

LOCALIDAD	COD - AD.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	2.200
ANGUIL	021 - 6	1.800
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	1.200
CALEUFU	181 - 8	2.200
CATRILO	041 - 4	600
DOBLAS	011 - 7	600
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.000
GENERAL PICO	153 - 7	1.000
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.000
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	1.200
LA ADELA	031 - 5	1500
LONQUIMAY	043 - 0	1.600
MACACHIN	012 - 5	1.000
MIGUEL CANE	172 - 7	400
PUELCHES	092 - 7	800
QUEHUE	225 - 3	400
QUEMU QUEMU	173 - 5	400
RANCUL	187 - 5	600
TOAY	204 - 8	2.200
TRENEL	213 - 9	400
VICTORICA	126 - 3	2.000
VERTIZ	066 - 1	1.600
WINIFREDA	087 - 7	1.000

<b>TOTAL</b>	<b>\$30.100,00</b>
--------------	--------------------

**Res. N° 333 -24-V-12- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 408.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$7.000,00
101/6	Alpachiri	\$9.000,00
021/6	Anguil	\$15.000,00
211/3	Arata	\$35.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$7.500,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$12.500,00
222/0	Colonia Santa María	\$7.000,00
081/0	Conhelo	\$1.500,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$7.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$32.000,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
123/0	Loventuel	\$7.000,00
012/5	Macachin	\$20.000,00
084/4	Monte Nieves	\$7.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$7.000,00
092/7	Puelches	\$13.500,00
225/3	Quehué	\$14.000,00
197/4	Realicó	\$40.000,00
053/9	Santa Isabel	\$30.000,00
024/0	Santa Rosa	\$40.000,00
204/8	Toay	\$40.000,00
226/1	Unanue	\$7.000,00
044/8	Uriburu	\$9.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$408.000,00</b>

**Res. N° 334 -24-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación 9 de Junio de 1956 - Biblioteca Popular Rodolfo De Diego, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$12.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 335 -24-V-12- Art. 1°.-** 1°.-Otórgase un subsidio por la suma de \$35.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 194 -15-V-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Nidia Anabel PEREZ (D.N.I. N° 24.034.970 M.P. N° 030), para atender pacientes en "CLÍNICA INTEGRAL", ubicada en calle Parodi N° 460 de la localidad de Macachín, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 195 -15-V-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Radiológico perteneciente al Dr. Enrique GIORDANO (L.E. N° 4.750.492 - M.P. N° 598), ubicado en calle Independencia N° 1.030 de la localidad de Eduardo Castex.-

**Disp. N° 196 -15-V-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Enfermería particular, ubicado en Avenida Santiago Marzo N° 287 de esta ciudad.-

**Disp. N° 197 -15-V-12- Art. 1°.-** HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Óptica Sindical perteneciente al Centro de Empleados de Comercio de General Pico, ubicada en calle 13 N° 758 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica de la misma continúa a cargo del Óptico Técnico Mauricio Edgardo CORONEL (D.N.I. N° 27.103.819 - M.P. N° 2.572), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 198 -15-V-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, la baja como responsable de la Dirección Técnica del CENTRO MEDICO, ubicado en calle 17 N° 325 de la ciudad de General Pico, del Dr. Mauricio Carlo CAMEJO (D.N.I. N° 23.378.330 - M.P. N° 1.628).-

**Disp. N° 200 -18-V-12- Art. 1°.-** SUSPENDER a partir de la fecha de la presente, las actividades en los locales situados en calle Güemes N° 36 de la ciudad de Santa Rosa, siendo titular de los mismos la Sra. Lorena Vanesa BARRAU (D.N.I. N° 23.757.902), conforme lo establece el artículo 117 de la Ley N° 2079.-

**Disp. N° 201 -18-V-12- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico Ecográfico perteneciente al Dr. Raúl Enrique GIORDANO (L.E. N° 4.750.492 - M.P. N° 598 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 158), ubicado en calle Coronel Gil N° 516 de esta ciudad.-

**Disp. N° 203 -18-V-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Leticia Soledad GONZALEZ (D.N.I. N° 26.155.278 - M.P. N° 052), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO MEDICO", ubicado en calle Victoriano Rodríguez N° 945 de la ciudad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 204 -18-V-12- Art. 1°.-** Dejase sin efecto a partir del 03/05/12, la Disposición N° 171/12-SS mediante la cual se dio de baja el Gabinete de Kinesiología particular perteneciente a la Kinesióloga Vanesa Soraya

PUEYO (D.N.I. N° 27.949.747 - M.P. N° 2.247), ubicado en Ruta Provincial 143 esquina Bairoleto de la localidad de Santa Isabel.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 740 -11-V-12- Art. 1º.-** Otórgase una ampliación del plazo de obra previsto para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Licitación Pública N° 01/11, convocada para la ejecución de la obra: "Ampliación y Reparaciones Generales Escuela Hogar N° 186- Paraje Anzoátegui – La Pampa", en el marco del programa Nacional.- Plan de Obras y adjudicada mediante Resolución N° 987/11 a la empresa EDIL.AR de Carlos ELORZA, de 90 días corridos, conforme los considerandos precedentes.-

**Res. N° 751 -15-V-12- Art. 1º.-** Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, solicitada desde el 2 de enero hasta el 3 de febrero de 2012, por la agente Ofelia Saine ABRAHAN -Legajo N° 4299 -Afiada N° 27420, quien desempeña tareas en el Departamento de Títulos, dependiente de la Subsecretaría de Educación, fundamentada en estrictas razones de servicio.-

**Art. 2º.-** La agente hará uso de los 40 días totales de Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2011, durante el transcurso del año 2012, cuando las razones de servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

**Res. N° 756 -17-V-12- Art. 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la Resolución N° 747/12 de este Ministerio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º.-** Establécese que el personal docente que haya sido rehabilitado por el poder Ejecutivo Provincial, por aplicación de las disposiciones del artículo 80 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, podrá inscribirse en cualquier época del año como aspirante para interinatos y suplencias, incorporándose al listado general vigente".-

**Res. N° 795 -23-V-12- Art. 1º.-** Prorrógase, por el Ciclo Lectivo 2012, la implementación de los Centros de Terminalidad Educativa, creados por Resolución N° 1176/10 de este Ministerio.-

**Art. 2º.-** La prórroga aprobada en el artículo precedente se hará efectiva en los Centros de Terminalidad Educativa localizados en el Colegio Secundario "Zona Norte" de Santa Rosa y en el edificio del Instituto "Doctor Carlos Lubetkin", que depende del Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 16), ambos de la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 798 -23-V-12- Art. 1º.-** Auspiciar la "Cuarta Reunión Pampeana de Educación Matemática –IV REPEM-", organizada por el Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, a realizarse los días 22,23 y 24 de agosto de 2012 en esta ciudad Capital,

dirigida a docentes de todos los niveles del sistema educativo.-

**Res. N° 834 -28-V-12- Art. 1º.-** Establécese que en la designación de interinatos y suplencias correspondientes al año 2013, en los espacios curriculares del 4º Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, se tomarán en consideración y se utilizarán los listados de los inscriptos para el Ciclo Básico de la Educación Secundaria y/o los de 2º y 3º Año del Nivel Polimodal, según corresponda.

**Art. 2º.-** Establécese que a los efectos del reordenamiento y reubicación del personal docente que se desempeña en 1º Año del Nivel Polimodal, a 4º Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, se utilizarán los listados con igual criterio que el establecido en el artículo precedente.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 239 -18-V-12- Art. 1º.-** Rectifícase el encabezado del Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 961/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Entre el Ministerio de la Producción, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por la señora Director/a General de Asistencia Financiera a PYMES, CPN Beatriz Isabel LUCERO, DNI N° 12.051.314 y la señora Mónica Edit FERRERO, DNI N° 14.731.675, con domicilio real en calle Juncal N° 464, de la ciudad de Santa Rosa, casada con el señor Norberto Eduardo FUERTES, L.E N° M 8.367.592, en adelante EL BENEFICIARIO, acuerdan celebrar el presente Contrato de Mutuo de Ampliación de Préstamo, con Garantía Hipotecaria, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorias."

**Art. 2º.-** Rectifícase la CLAUSULA QUINTA, del Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 961/11, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**CLAUSULA QUINTA:** A fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO constituirá Garantía Hipotecaria con aforo del CIEN POR CIENTO (100%) del crédito otorgado con más el saldo vigente (art. 9º inc. e del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorias), por el total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000,00), sobre un inmueble nomenclatura catastral: Ejido 047. Circunscripción I, Radio p, Parcela 36, Manzana 68, Partida N° 545.345, inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble bajo el N° E 598/2010 – Matrícula II-55492, propiedad del señor Norberto Eduardo FUERTES, L.E. N° M 8.367.592, quién ha prestado su consentimiento".-

**Res. N° 240 -18-V-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Norberto Ángel RABAGLIO, DNI N° 14.513.738, un crédito de \$ 70.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-



**Res. N° 241 -18-V-12- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Josefa Elisa GETTE, DNI N° F 4.630.953, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 242 -18-V-12- Art. 1º.-** Autorízase la contratación del servicio para desarrollar tareas de verificación, control y seguimiento de documentación presentada por productores agropecuarios (requisitos necesarios para la obtención de Créditos para la recuperación del Stock Bovino) en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Agricultura; Ganadería y Pesca de la Nación con recursos de la Ley de Emergencia Agropecuaria Nacional.-

**Res. N° 243 -18-V-12- Art. 1º.-** Autorízase la contratación del servicio de un Ingeniero Agrónomo para realizar tareas en el área de Suelos de acuerdo a la Ley N° 2139: 1) Respaldo electrónico de la registración de los productores en el Plan Manejo de Suelo, 2) Fiscalización, monitoreo y control en los planes de manejo, 3) Intervención en ensayos demostrativos con distintas técnicas de manejo, para evaluar los procesos de degradación de Suelos, 4) Campañas de difusión, capacitación, participación y asesoramiento a productores, 5) Prestar asesoramiento en manejo de Suelo, labranzas y métodos de siembra 6) Realizar trámites administrativos referente a las infracciones de la Resolución N° 561/10, 7) Evaluación técnica de los alcances de la Resolución N° 561/10.-

**Res. N° 244 -18-V-12- Art. 1º.-** Autorízase la contratación de un Contador Público Nacional para brindar un servicio de asesoramiento técnico contable, a fin de elaborar informes sobre la asistencia brindada a los productores de los distintos departamentos de la Provincia, en el marco del Plan Ganadero -Sistema de Destete Precoz.-

**Res. N° 245 -18-V-12- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Unión Industrial de La Pampa", con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 052/11, con fecha 22 de diciembre de 2011, destinado a solventar gastos administrativos y de funcionamiento, de la mencionada Asociación.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 246 -18-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Caldén con domicilio legal en la localidad Intendente Alvear, por la suma de \$ 5.760,00, para solventar gastos de capacitación en Pintura, Cerámica, Tallado en Madera y Vidriofusión.-

**Res. N° 247 -18-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo -FUNSACHA- con domicilio en la localidad de Santa Isabel (La Pampa), por la suma de \$

30.000,00, para solventar gastos operativos que demanden los Programas Sanitarios que se están desarrollando en la zona.-

**Res. N° 248 -18-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES DE GENERAL PICO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de la referida Institución.-

**Res. N° 249 -18-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Uriburu - 044 - 8 - por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar el gasto que demande la contratación de mano de obra para el cerramiento perimetral del Parque Industrial de esa Localidad.-

**Res. N° 250 -18-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 17.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la terminación de la Sala de Extracción Apícola, de la mencionada localidad.-

**Res. N° 251 -24-V-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado a la señora Mirta Estela SAFENREIDER, DNI N° 10.732.746, por Resolución N° 231/05, de fecha 14 de Junio de 2005, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 252 -24-V-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Alberto Raúl MUÑOZ, DNI N° 13.003.902, por Resolución N° 295/05, de fecha 13 de Julio de 2005, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 253 -24-V-12- Art. 1º.-** Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Mauro Oscar CUFFINI, DNI N° 24.276.128, por Resolución N° 203/05, de fecha 23 de Mayo de 2005, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 254 -24-V-12- Art. 1º.-** Rectifícase la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Mutuo que como anexo acompaña a la Resolución N° 006/11, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "**CLAUSULA TERCERA:** El monto otorgado generará un interés del SEIS POR CIENTO (6%), anual vencido sobre saldo de Capital, otorgándose a LA BENEFICIARIA un plazo de gracia de DOCE (12) meses para amortización de capital y un plazo de SESENTA (60) meses para su total cancelación, bajo sistema alemán. Durante el período de gracia los intereses se abonarán en CUATRO (4) cuotas trimestrales de PESOS UN MIL TRESCIENTOS

CATORCE (\$ 1.314,00) cada una. Durante la amortización se abonarán SEIS (6) cuotas anuales, integradas por PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600,00), de capital cada una, con más intereses sobre saldo pactados. Las cuotas se abonarán entre los días décimo y vigésimo hábiles del mes correspondiente, mediante depósito en la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, correspondiente al "Gobierno de la Provincia de La Pampa – Rentas Generales".-

**Res. N° 255 -24-V-12- Art. 1º.-** Otórgase a la señora Silvia Nora GARCIA, DNI N° 16.149.828, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 256 -24-V-12- Art. 1º.-** Intímase a la firma TOMASSO S.A., CUIT 30-70886579-2, a que manifieste por escrito ante la Subsecretaría de Industria Comercio y PyMEs, en el plazo de DIEZ (10) días de la notificación de la presente, respecto de la existencia de bienes de su propiedad, tanto dentro como fuera del galpón existente en el predio designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 4, Parcela 6, Subparcela 2, a efectos de su individualización y posterior retiro.-

**Res. N° 257 -24-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA (U.N.I.L.P.A) con sede en la ciudad de General Pico, (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, destinados a brindar cursos de capacitación y charlas técnicas a los empleados de las empresas que están dentro de la Zona Franca La Pampa.-

**Res. N° 258 -24-V-12- Art. 1º.-** Autorízase la contratación de un Médico Veterinario para brindar un servicio de asesoramiento técnico en el área de bromatología para control, fiscalización y supervisión de plantas de procesamiento de alimentos -frigoríficos, fábricas de chacinados, plantas lácteas.-

## ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

**Res. N° 030 -14-V-12- Art. 1º.-** Fíjase el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para el año 2012 en: \$ 232,58, por hectárea/año para el Distrito de Riego El Sauzal, Ampliación y 25 de Mayo Viejo \$ 136,23, por hectárea/año para el Distrito de Riego de Sección I, \$ 123,15, por hectárea/año para el Distrito de Riego de Sección V y \$ 33,10, como Canon Diferencial para la parcela designada catastralmente como: Parcela 3, Chacra 3, Circunscripción II, Ejido 116.

**Art. 2º.-** Establécese un sistema de bonificación del 50% para el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para el Distrito de Riego El Sauzal, Ampliación y 25 de Mayo Viejo, fijados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Art. 3º.-** Apruébanse los requisitos y procedimiento y el formulario para acceder a la

bonificación prevista en el Artículo precedente conforme a los Anexos I y II que a todo efecto forman parte de la presente Resolución.

**Art. 4º.-** Establécese un sistema de bonificación del 50% del rubro operación en el valor del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje para los Distritos de Riego de Sección I y Sección V, fijados en el Artículo 1º de la presente Resolución, para la superficie efectivamente puesta en producción.

**Art. 5º.-** Apruébanse los requisitos y procedimiento y el formulario para acceder a la bonificación prevista en el Artículo precedente conforme a los Anexos III y IV que a todo efecto forman parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 026/12).-

**Art. 6º.-** Delégase en el señor Presidente del Organismo la facultad de otorgar las bonificaciones aprobadas en la presente Resolución.

**Art. 7º.-** Encomiéndase a la Gerencia de Producción, Obras y Colonización la realización de un informe actualizado sobre las superficies a considerar para el cobro del Canon por los Servicios de Riego y Drenaje de los distintos Distritos de Riego, a fin de que la Gerencia de Administración proceda a la facturación respectiva.

**Art. 8º.-** Los vencimientos del citado servicio operarán conforme al siguiente detalle:

- 1er. Vencimiento: 02 de Julio de 2012 - 50% del valor del Servicio Anual.
- 2do. Vencimiento: 01 de Octubre de 2012 - 25% del valor del Servicio Anual.
- 3er. Vencimiento: 31 de Enero de 2013 - 25% del valor del Servicio Anual.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 17

Santa Rosa, 18 de mayo de 2012

#### VISTO:

El Decreto N° 248/12 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2653 -Impositiva año 2012- y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el segundo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del año 2012, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2653 y el Decreto N° 248/12, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **30 de Abril de 2012**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 2° del año 2012, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4° del año 2011, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 1° del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

**Artículo 2°:** Disponer que el día 29 de Mayo de 2012 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el segundo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 248/12.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-  
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**Res. N° 132 -21-V-12- Art. 1°.-** Apruébese la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 2, del segundo año de la carrera denominada "Tecnicatura en Hidrocarburos", prevista en el convenio Particular suscripto entre el gobierno de La Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de la Pampa y la Municipalidad de 25 de mayo aprobado por ley N° 2510. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto el monto de la misma es de \$143.304,06.-

**Res. N° 133 -23-V-12- Art. 1°.-** Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, por la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, contra la Resolución Ministerial N° 32/12 por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** De conformidad con lo previsto por el artículo n° 99, del Decreto N° 1.684, Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 951), oportunamente elévense las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador, a los fines de posibilitar la sustanciación del Recurso Jerárquico subsidiariamente interpuesto, comunicándose al efecto, a la recurrente, la

posibilidad de ampliar los fundamentos dentro del plazo legal, para el caso de así considerarlo.

**Res. N° 134 -23-V-12- Art. 1°.-** Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, por la Cooperativa de Servicio Públicos de Macachín Limitada, contra la Resolución Ministerial N° 32/12, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Res. N° 135 -23-V-12- Art. 1°.-** Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Limitada. (COOSPU), contra la Resolución Ministerial N° 32/12, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Res. N° 136 -23-V-12- Art. 1°.-** Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TALLERES PEDAGÓGICOS EN EL PREDIO DEL EDIFICIO IPESA - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitectos Daniel Eduardo MAURINO y Eduardo Saúl MARCIO, por el monto de \$ 895.154,20, con valores al mes de JUNIO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 137 -23-V-12- Art. 1°.-** Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DE LA ESCUELA N° 88 - LA HUMADA - LA PAMPA" a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, por el monto de \$ 1.036.403,20 con valores al mes de OCTUBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 138 -22-V-12- Art. 1°.-** Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 26/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN SUBCOMISARIA - ANGUIL - LA PAMPA" a la Empresa DAO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Daniel Ángel OBERT, por el monto de \$ 286.565,40 con valores al mes de AGOSTO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas

N° 38 y sus modificatorias y en el Anexo II del Decreto N° 58/12.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 04 -6-I-11- Art. 1º.-** Ratificar la Disposición N° 261/10 de la Subsecretaría de Ecología mediante la cual se interrumpe la Licencia Anual Reglamentaria de la agente GUTIERREZ Marta Amelia, Afiliado N° 15826, Legajo N° 878, a partir del 3 de enero de 2011.-

**Res. N° 72 -14-II-12- Art. 1º.-** Ratifícase la Disposición N° 14/12 de la Subsecretaría de Ecología mediante la cual se interrumpe la Licencia Anual de la agente Marta Amelia GUTIERREZ, Afiliado N° 15826, Legajo N° 878, a partir del 23 de enero del año 2012.-

**Res. N° 129 -15-V-12- Art. 1º.-** Limitase a partir del 1 de marzo de 2012, el adicional por horario extraordinario otorgado mediante Resolución N° 47/12-SG- a la agente Categoría 16, Verónica FINIELLO, Legajo N° 95764, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2º.-** Inclúyase, a partir del 7 de mayo de 2012, en el anexo de la Resolución N° 47/12 -SG-, al agente Categoría 16, -Rama Servicios Generales- de la Ley N° 643, Jorge Gabriel ALBARRACIN, Afiliado N° 78943, Legajo N° 99698; por los motivos expresados en los presentes considerandos.-

**Res. N° 131 -18-V-12- Art. 1º.-** Autorízase a partir del 2 de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario al agente García Roberto LAFERE categoría 2, Ley 643 - Rama Administrativa- Legajo N° 16703 - Afiliado N° 47675/4, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Res. N° 132 -18-V-12- Art. 1º.-** Autorízase a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a la agente Florencia BEDACARRATZ, categoría 14 Ley 643 legajo N° 58258, afiliada N° 65441, Rama Administrativa, hasta un máximo de 40 horas mensuales en los días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Res. N° 136 -18-V-12- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa-, Silvina FUERTES PAZ, Legajo N° 55874, Afiliado N° 61160, perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 80 horas mensuales en días hábiles.

**Art. 2º.-** Lo dispuesto en el Artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 213 -21-V-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 5.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.000,00
062-0 SARAH	\$ 3.500,00

**Res. N° 214 -21-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.357,42, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 215 -21-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

**Res. N° 216 -22-V-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 217 -24-V-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 763.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 25.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
112-3 ABRAMO	\$ 20.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 18.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 15.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00
152-9 DORILA	\$ 15.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00

225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00
213-9 TRENEL	\$ 20.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 15.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00

**Res. N° 218 -24-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 430.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 10.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 5.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00

**Res. N° 219 -24-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 715.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 15.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00

015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 30.000,00

**Res. N° 220 -24-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 15.000,00 - Adquisición camión.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00 - Adquisición máquina niveladora.-
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00 - Adquisición camión.-
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00 - Adquisición maquinaria.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00 - Adquisición carretón.-
085-1 RUCANELO	\$ 10.000,00 - Adquisición camión.-

**Res. N° 221 -24-V-12- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8-, destinado a la adquisición materiales.-

**Res. N° 222 -28-V-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 37.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 5.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 5.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 2.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 5.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 2.500,00
162-8 PUELEN	\$ 2.500,00
213-9 TRENEL	\$ 5.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 2.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 2.500,00

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

**Res. N° 661 -15-V-12- Art. 1°.-** AUTORIZAR a la Asociación Alvear Foot Ball Club, con domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000, números distribuidos en 5.000 boletas con 2 números de 4 cifras en cada una, desde el número 0000 al número 9.999 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:  
AL CONTADO: \$ 300.-

EN CUOTAS: En 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 60 cada una.-

**Art. 2º.-** PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 2.000 boletas conteniendo 2 números de 4 cifras en cada una, desde el número guía 0000 al número guía 1.999 inclusive.

**Art. 3º.-** Los Sorteos se efectuarán por el sistema de Tómbola, ante Escribano Público en la sede de la Institución y ante las cámaras de TV del canal 10 de Intendente Alvear, La Pampa.-

**Res. N° 662 -15-V-12- Art. 1º.-** AUTORIZAR a la Asociación COOPERADORA POLICIAL con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 333 boletas con 3 números de 3 cifras en cada una y 1 boleta con 1 número de 3 cifras, de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta con 1 número: número 000

Boletas con 3 números: Desde el número Guía 001 al número, Guía 333 inclusive.

Su precio de venta será el siguiente:

Boleta 1 número: \$ 100 al contado.

Boletas con 3 números: \$ 500 al contado, ó en 5 cuotas iguales, de \$ 100 cada una.

**Art. 2º.-** PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

**Art. 3º.-** Los sorteos mensuales se realizarán por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna de la Lotería Nacional S.E., en la última jugada del último sábado de cada mes y el Sorteo Final se efectuará por tómbola mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ABORDAJE DE LAS ADICCIONES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/12 EXPEDIENTE N° 940/12

#### OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones.

#### APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 14 de Junio de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

#### UBICACIÓN:

El inmueble deberá estar ubicado en la en la Ciudad de Santa Rosa, entre las calles Corrientes, Av. Belgrano, Av. Argentino Valle, Avenida España, Avenida Uruguay, Cervantes, Alsina y Pueyrredón.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)

**SUPERFICIE:** Deberá tener una superficie mínima de cuatrocientos metros cuadrados (400 m<sup>2</sup>) cubiertos.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos CUATRO (\$4,00)  
B. Of. 2999

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 8/12

**OBRA:** "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JORGE AHUAD – 25 DE MAYO –LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.403.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** QUINIENTOS SETENTA (570) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 2.149.263,15.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 3.403.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 25 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.500,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2999 - 3000

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 9/12

**OBRA:** "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. SEGUNDO TALADRIZ –NIVEL III- TOAY –LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.855.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 4.855.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 4.855.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 26 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2999 - 3000

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 10/12**

**OBRA:** “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUIS RAUL MAZA – BERNARDO LARROUDE-LA PAMPA”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.117.630,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.341.156,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.117.630,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 27 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 800,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2999 - 3000

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 11/12**

**OBRA:** “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL VIRGILIO URIBURU NIVEL IV – REALICO -LA PAMPA”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.168.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.168.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.168.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 28 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2999 – 3000

**EDICTOS**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Iván Walter ARANDA, DNI N° 33.567.080**, la sanción efectuada por Disposición N° 78/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-----

—El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 3 de mayo de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 108/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 2998 a 3000

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos “**WILBERGER Marta Orfelía c/CARON y RAMHOLZ Oscar Elio s/Ejecución Hipotecaria**” Expt. Y **85.687**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, Tel. 02954-15666061, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 13 de Junio del 2.012 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble Rural: 100% titularidad CARON y RAMHOLZ Oscar Elio, Ubicado la Provincia de La Pampa, Colonia La Cornelia, Departamento Atreuco, Lote 20, Fracc. B, Secc. II, Par. 4,

Partida 505.018, Superficie: 221 HAS. 92 AS. 1 CS. DEUDA: inmobiliario \$ 13.763,04 al 9/4/12. BASE: \$399.823,04. VENTA LIBRE DE OCUPANTES. Se adjudicara al mejor postor que abonara el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le ara saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Sr. Amílcar O. CARON, hijo del demandado, y su familia. Mejoras dos aguadas, un tanque de material con bebidas, cuatro corrales, manga completa con cargador, dos galpones, casa habitación. REVISAR: Los días 11 y 12 de Junio de 16 hs. a 19 hs. previo aviso al martillero. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Juan Carlos GARAT, Rivadavia n° 335, Primer Piso Of. 1, Santa Rosa, La Pampa, 22 de Mayo 2.012, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2999

Juzgado de I Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la tercera Circunscripción de General Acha (LP), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, a cargo del Dr. Enrique Luis Fazzini (Juez sustituto Subrogante), Secretaría Unica a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI en los autos caratulados: **"SALVATIERRA, NELIDA ANGELICA S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA"** (Expte. N° IV-11453/09), comunica que el martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (N° 205), con domicilio en calle Balcarce N° 330, de esta ciudad de General Acha (L.P.), rematará el día martes 5 de junio de 2012 a las 11,00 hs, frente al restaurante "La Papafrita Loca", sito en Ruta 152, Km.29 de General Acha (L.P.), el siguiente bien, Automotor marca FIAT, Modelo VIVACE, Tipo Sedan 2 ptas., Motor FIAT N° 159A20388264137, Chasis FIAT N° 147BB007339491, DOMINIO: ANE-818. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR. Comisión y Sellado: 10% y 3% ambos a cargo del comprador. Forma de pago: En dinero en efectivo en el acto del remate. Revisación bienes: Los interesados en revisar el bien deberán comunicarse con el martillero al móvil 02954-15522022, y/o concurrir dos horas antes al lugar del remate. Edictos: "General Acha, 11 de mayo de 2011.-...., publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 533 del CPC.yC., dejándose constancia en el edicto a librarse que el peticionante de la medida cuenta con el beneficio de gratuidad conforme lo establecido por el art. 13 Ley 986.-...Dr. José Antonio TUEROS -Juez Sustituto.-".- Profesionales intervinientes: Dr. Javier Horacio DIAZ (T° IV – F° 181), con domicilio en calle Campos 243 Dpto. D de General Acha.- General Acha, (L.P.) 15 de mayo de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2999

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A Buteler, comunica que en autos: **"FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ LENZZI, Andrés Darío s/ EJECUCIÓN FISCAL"**, Expte. N° 348/09.-, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en L. V. Mansilla N° 316 de Santa Rosa, rematará el día 21 de Junio de 2012, a las 10,30 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente automotor: Titularidad: el 100% de ANDRES DARÍO LENZZI D.N.I. 22.536.858. Dominio: XFR 595, Marca: FORD, Modelo: F 100, Tipo: PICK-UP, Motor N° JO4239D002688, Marca Motor JOHN DEERE, Chasis N° RPA426874, Marca Chasis: FORD, Año: 1991.- SIN BASE y al contado. Asimismo, deberá el comprador abonar el 10% de comisión de ley al martillero. El automotor sale a la venta con deuda por impuesto automotor que al 23 de junio de 2010 asciende a la suma de \$ 1.159,68, quedando la misma a cargo del comprador.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239. Santa Rosa, 17 de Mayo de 2012. Dr. Oscar A. BUTELER Agente Fiscal A.F.I.P.

B. Of. 2999 – 3000

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Juez, Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria,, comunica en autos **"COLLA Hilda c/ SANCHEZ Ricardo Alberto y otros s/ Cobro Ejecutivo"** Expediente n° C 22.829, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col n° 342, con domicilio en Moreno n° 327 rematará el día 6 de Junio del 2.012 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % Ricardo Alberto SANCHEZ, ubicado de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, sobre calle Alem n° 2025 cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 026, Cir. IV, Rad. a, Mz. 45A, Par. 14, Sup. 200 mts.<sup>2</sup>, Partida 668.026. BASE: \$462,91. Se adjudicara al mejor postor y su pago se ara en las siguientes condiciones: 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. COMISION 3%, Sellado 3% a/c del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$565,43 al 20/3/12, Municipal \$3.787,71, al 5/3/12. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Terreno Baldío. REVISAR: Semana previo al remate, en compañía del Martillero. Publíquese edicto por Una vez en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO Juez. Prof. Inter. Dr. José A. COLOMBATO y Dr. José M. OCHETO, Avellaneda n° 14.



Santa Rosa La Pampa, 23 de Mayo del 2.012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2999

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de LA PAMPA, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "**MUNICIPALIDAD de Ingeniero LUIGGI c/FERNÁNDEZ y CURBELO Edith y Otros s/Apremio**", Expte. Nro. C 34664/09, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 13 de Junio de 2012 a las 11,00 horas en calle Devoto Nro. 85 (esq. Avda. Alsina), en el salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi en Ingeniero Luiggi, el siguiente inmueble: el 100 % de Nomenclatura Catastral: Ejido 006 – Circ. I Radio j - Mza. 096 - Parcela 9 - Partida 590082, Superficie de 750 mts<sup>2</sup>; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 1.500; venta al contado y al mejor postor (Art. 126 del C.Fiscal); COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero. SELLADO: 1 % a cargo del comprador. Tratándose de un terreno baldío el bien saldrá a la venta libre de ocupantes. El bien saldrá a la venta libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.Pr. El auto que lo ordena dice: “//neral Pico, 11 de Noviembre de 2011, VISTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO:.. Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 126 del C. Fiscal). FIRMADO.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez; Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Javier Darío RENAUDO" con domicilio en calle 22 Nro. 337, de General Pico, provincia de La Pampa. – General Pico, 18 de Mayo de 2.012 Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 2999 – 3000

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez a cargo Dr. Lucas MARÍN, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel MOLINARI, sito en Alvear 214, 1° piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 2.067 -AÑO 2009- BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de octubre de 2012, a las 9 hs, para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Rafaela 13 de Marzo de 2012. Carlos MOLINARI Secretario.-

B. Of. 2998 a 3002

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), juez a cargo Dr. Lucas MARÍN, Secretaría única, a cargo del Dr. Carlos Manuel MOLINARI, sito en Alvear 214, 1° piso, de

la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 2.068 -AÑO 2009- CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 5 de marzo de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 9 de octubre de 2012 y se ha fijado el día 2 de octubre de 2012, a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Rafaela 13 de Marzo de 2012. Carlos MOLINARI Secretario.

B. Of. 2998 a 3002

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay– Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: "**LA ANGELA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. X 92.217, con fecha 18 de Mayo de 2012, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LA ANGELA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. 30-65545392-9), con domicilio legal en Avda. Viale N° 501 de la localidad de Catrillo (La Pampa), Síndico interviniente Contador ABEL EDUARDO SCHRODER con domicilio constituido en calle Juncal N° 354 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 3 de Julio de 2012, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r.C.A.) y se han fijado los días 31 de Agosto de 012 y 16 de Octubre de 2012 como fechas en que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente y el día 24 de Abril de 2013 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 18 de Mayo de 2012: ...8°)...Publiquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario,...Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA. Juez. Dr. Rubén Capdevielle. Secretario". Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio N° 482 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- SECRETARIA, 22 de Mayo de 2012. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2999

La Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado Civil y Comercial N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405, Planta Baja, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a cargo Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos caratulados "**CRESPO STELLA MARIS Y OTROS (Agrupamiento Económico) S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° Y 38.798/11, se ha dictado la siguiente resolución //neral Pico, 10 de mayo de 2012.- ... En función a lo solicitado, razones expuestas, por única vez y excepcionalmente, atento a las características del gran concurso, y sin afectar los derechos de las partes concédese a Sindicatura quince días más de plazo para la presentación de los informes individuales, quedando como nueva fecha el 08 de junio de

2012.- En consecuencia se reprograman las fechas pendientes de la siguiente forma: Fijar el día 25 de junio de 2012 hasta el cual se decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas ante el Síndico (art. 36).- Designar el día 23 de julio de 2012, fecha hasta la cual los deudores podrán presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles en los términos del art. 41.- Fijar el día 06 de agosto de 2012 para que el Síndico presente el informe general previsto por el art. 39.- Fijar el día 21 de agosto de 2012 como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40.- El Tribunal dictará la resolución prevista en el art. 42 el día 5 de septiembre de 2012 en la que se fijarán las categorías de acreedores y su integración.- Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42, un plazo de noventa días, que finaliza el 20 de febrero de 2013 (período de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad (art. 43, 1° parte).-, Haciendo notar en este caso que debido a la ampliación de plazos solicitada por Sindicatura, la que motiva la reprogramación de las fechas, el período de exclusividad alcanza en la fecha fijada el plazo de 105 días (art. 20 ley 25589). Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 13 de febrero de 2013, a las 10 horas en la sede del Tribunal.- Notifíquese a Sindicatura y publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la LCQ en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del concursado, publicación que deberá realizarse dentro de los cinco días de notificada la por cada uno de los concursados del agrupamiento (art. 14 inc. 4° LCQ), debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación.- Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente: Dra. María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. General Pico, 17 de Mayo de 2012. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2999

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad Judicial, sita Avda. España N° 1.097 y J. D. Perón, Edificio Fueros, Grupo de Escaleras N° 1, piso 1° de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría UNICA de la Dra. Adriana PASCUAL, hace saber que en los autos: "**PRACILIO, Ricardo Luis s/ quiebra**" Expte. N° B-34.482/01, se ha resuelto, decretar la conclusión de la quiebra de Ricardo Luis PRACILIO, D.N.I. N° 10.614.664 por falta de activo a partir del 24 de septiembre de 2.005 de acuerdo a lo establecido por el artículo 231 de la Ley Nacional N° 24.522.- Síndico: Cra. Claudia Celia JUAREZ FORNILLO, calle Mario Fiorucci N° 448 Santa Rosa, La Pampa, Profesional interviniente: Dr.

Atilio Carlos GAMBULLI, calle Sarmiento N° 171 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 17 de mayo de 2.012.- 5 Publicaciones Boletín Oficial -5 Publicaciones en diario "La Arena" .- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2999 a 3003

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Dos de la ciudad de Santa Rosa; a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO; Jueza Sustituta; Secretaría a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS; perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, fuero Civil, bloque escalera Dos, piso Tercero de la mencionada ciudad; en los autos caratulados: "**RUGGERI Héctor Felipe c/ MARTINEZ Alejandro Marcelo y Otro s/ Prepara Vía Ejecutiva**"; Expte. nro. 82242; cita a la parte ejecutada MARTINEZ, Alejandro Marcelo para que dentro del plazo' de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal referido, munido del D.N.I., en el horario de 7,00 a 12,30 hs. a reconocer y/o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarse al defensor de ausentes para que asuma su representación. A tales fines, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena o el Diario.- Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO.- Juez Sustituta.-Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD.- Santa Rosa, 13 de Abril de 2.012.- Dra. Vanina PARTDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil – Primer Piso – Bloque de escaleras N° 1 a Cargo de Dra. Fabiana BERARDI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados "**BURGOS Ana Paula c/ BRACACCINI Catalina Patricia y otro s/ ORDINARIO (prescripción adquisitiva)**" -Expte. N° C 91848/12-" cítese a **BRACACCINI CATALINA PATRICIA Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHO**, por medio de edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos en el diario "El Diario" y/o "La Arena" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los representen. Profesionales Intervinientes: Dra. Gabriela RASKIN y Yanina CALDENTEY, B. Mitre n° 380 de Santa Rosa, La Pampa.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P.A. de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo de la Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario,

hace saber que en autos: **"EISELE, Juan Carlos s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento"** Expte. N° V- 12708/11, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 14.394, se cita y emplaza al Sr. Juan Carlos EISELE – presunto fallecido – a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos.-----  
 General Acha, 13 de octubre de 2011.-....- Asimismo cítese a JUAN CARLOS EISELE – presunto fallecido- conforme lo establecido por la mencionada normativa y publíquense Edictos por una vez al mes en el Boletín Oficial de la Pcia. de L.P. y en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, por el término de seis meses.- ....- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Substituto Subrogante.-Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Segovia N° 270, General Acha.- General Acha, mayo de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 2998 – 2999 – 3004- 3008- 3013- 3017

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería número UNO de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, LA PAMPA, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATTINARI, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jesús Cipriano SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten en autos **SANCHEZ, JESUS Cipriano s/sucesiones" expediente número V-91601-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico del medio. Profesional interviniente María Sol ZANETTI. Dante Alighieri n° 1257-dpto. 2, Santa Rosa La Pampa, SANTA ROSA, 21 DE Mayo de 2012.- María Sol ZANETTI, Abogada.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Subrogante Substituto, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Victoriano Rodríguez 828, de la Ciudad de General Acha, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Ángela BRIGADA, L.C. 9.880.635,** según resolución dictada en autos: **"BRIGADA, ANGELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°: V12946/12** "General Acha, 10 de Abril de 2012... En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad de la causante en los edictos..." Firmado: Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Subrogante Substituto. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio Segovia 911, de General Acha.- General Acha, 15 de Mayo de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2999

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de minería N° 2 de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **BERHAU CARLOS ALBERTO s/ Sucesiones Ab intestato, Expte N° A 39411,** cítese y emplazase a todos

los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: General Pico, 15 de mayo de 2012: I. Agréguese el form. Ley 2033 aportado y ábrase el proceso sucesorio de BERHAU CARLOS ALBERTO (acta de defunción de fs 5). II) Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La arena y/o El diario a elección del actor (art 675 inc 2° del CPCC). Fdo: Dr. Roberto M IBAÑEZ (Juez Subrogante). Profesional interviniente Dr. Ernesto E. M. CANTU. Calle 5 N° 1190 General Pico. General Pico, 24 de mayo de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. DOS, Secretaria Civil y Comercial de General Pico, en los autos caratulados **TURRIZIANI, ROSA AVELINA S/ Sucesiones, Expte. Nro. V 39382,** cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TURRIZIANI ROSA AVELINA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "neral Pico, 09 de mayo de 2012.- Ábrase el proceso sucesorio de TURRIZIANI ROSA AVELINA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y empléase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...".- Profesionales intervinientes Dr. Marcelo PETRELLI, T° V, F° 167 y Dra. Alejandra Castro WACHS, T° IX, F° 050 con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- SECRETARIA, 18 de mayo de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Carlos Emilio MOSSO, L.E. N° 7.334.665, según resolución dictada en autos **"MOSSO, Carlos Emilio S/ SUCESIONES" (Expte N° V- 39.515/12)** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de mayo de 2012.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Carlos Emilio MOSSO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-.... Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 17 de Mayo de 2.012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2999

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: **"MACHICOTE MARIA JOSEFA Y OTRO sobre SUCESIONES" (EXPTE. V-39507)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JOSEFA MACHICOTE y JOSÉ MARÍA MACHICOTE a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "GENERAL PICO, 10 de Mayo de 2012.-...Abrese el proceso sucesorio de MARÍA JOSEFA MACHICOTE y JOSÉ MARÍA MACHICOTE (acta de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que-dentro del termino de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma"...( art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - Juez"- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385.-General Pico, La Pampa.- Secretaria, 17 de mayo de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de la Primera Circ. Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097 - Edificio Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Jacinto Ildefonso VILLEGAS, DNI 7.347.160, en autos: **"VILLEGAS, Jacinto Ildefonso S/ Sucesiones" (Expte. N° V 91.401)**, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Saulo Alexander CORTES, Mansilla 445 depto. 4to "C", Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 16 de Mayo de 2012.- Secretaría, 16 de Mayo de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° 4, Secretaría Única, de la 1º Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, 1º piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos **"ASTUDILLO, Hortensia y MONTEVECCHIO, Adelia Hortensia s/ Sucesiones (Sucesión Ab-Intestato)" Expte. N° V-91969/12**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ASTUDILLO, Hortensia, L.C. 0.983.210 y MONTEVECCHIO, Adelia Hortensia, L.C. 1.461.956, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 14 de mayo de 2012...declárase abierto el juicio sucesorio de Hortensia ASTUDILLO y Adelia Hortensia MONTEVECCHIO, procediéndose a la publicación edictos por un día en el

Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.)...Fdo: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza" Prof. Intervinientes: Abogs. Norma GRILLI & Natalia GIUNCHI, con domicilio en Avenida Perón N° 1219, Sta. Rosa. Secretaría, Sta. Rosa, 23 de mayo de 2012. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° 4, Secretaría Única, de la 1º Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, 1º piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos **"MALDONADO, Ángel Osvaldo y BICCHERI, Lucia Magdalena s/ Sucesiones (Sucesión Ab-Intestato)" Expte. N° V-91739/12**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MALDONADO, Ángel Osvaldo, L.E. 5.037.516 y BICCHERI, Lucia Magdalena, L.C. 1.781.085, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 2 de mayo de 2012...declárase abierto el juicio sucesorio de Ángel Osvaldo Maldonado y Lucia Magdalena Biccheri, procediéndose a la publicación edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.)...Fdo: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza" Prof. Intervinientes: Abogs. Norma GRILLI & Natalia GIUNCHI, con domicilio en Avenida Perón N° 1219, Sta. Rosa. Secretaría, Sta. Rosa, 23 de mayo de 2012. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2999

Juzg. 1ra. Inst. Civ., Com., Lab., Min. N° UNO, Sec. Única, Sta. Rosa; sito en Avda. Uruguay esq. Avda. J.D. Perón, Edificio Fueros, Primera Entrada, Planta Baja, en autos: **"FREDERICH REGINA S/ SUCESIONES"; Expte. N° V 91826**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dña. Regina FREDERICH, bajo apercibimiento de ley, para que se presenten y hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días, todo conforme resolución del 14/05/2012. Publíquense edictos por 1 vez en Boletín Oficial y 2 días en "El Diario". Prof. interv. Dr. Pablo Tomás RICCI -San Juan n° 633 - Santa Rosa-SECRETARIA: 21 de Mayo de 2012.- Dr. Pablo Tomás RICCI, Abogado.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luis Emilio ESTEBAN para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"ESTEBAN, Luis Emilio S/ SUCESIONES", Expte. N° V 39.380/12**, conforme a la

siguiente resolución: “//neral Pico, 14 de mayo de 2012... Abrese el proceso sucesorio de LUIS EMILIO ESTEBAN (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos– comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)...Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ (Juez)”.  
Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 17 de mayo de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Centro Judicial - Sector Fuero Civil - Bloque de escaleras UNO - Planta Baja de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**FALOCCI, Dante S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° V91438), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Don Dante FALOCCI.- "...Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".-...(art. 675 Cod. Proc.) (Fdo.) Dra. Susana E. FERNANDEZ Juez".- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Langlois & Asoc. -Dres. Pablo Luis LANGLOIS y Claudio Fabián MARRON, Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 24 de mayo de 2012.- Claudio Fabián MARRON, Abogado.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. 3, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados "**FANDERWUD, Samuel Raúl S/ Sucesión Ab-Intestato A 37980**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANDERWUD, Samuel Raúl, conforme la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 27 de abril de 2012.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 19), ábrase el proceso sucesorio de Samuel Raúl FANDERWUD.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Notifíquese a la cónyuge supérstite la apertura del presente sucesorio. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Mariano Carlos Martín, Juez. PROFESIONAL INTERVINIENTE DR. ARMANDO AGÜERO con domicilio legal en calle 17 nro. 581 de General Pico. Secretaria, 15 mayo de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: "**PEREZ RICARDO DANIEL S/ SUCESIONES**", Expte. N° V 91774, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo Daniel PEREZ, L.E. 4.702.712 para que lo acrediten. "Santa Rosa, 09 de mayo de 2012... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local ...".- (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES -Juez-. Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 22 de mayo de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**PONCETTA UMBERTO LUIS S/ Sucesiones**" (Expte. N° V 91349), cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Umberto Luis PONCETTA, para que lo acrediten. "SANTA ROSA, 7 de mayo de 2012.- ..., procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)...Fdo: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ. Juez"- Profesional Interviniente: "BARAVALLE SALLABERRY Estudio Jurídico", Comisario Valerga N° 93, Santa Rosa. Dr. Lisandro BARAVALLE LAGO, Santa Rosa, 22 de mayo de 2012. Lisandro BARAVALLE LAGO, Abogado.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en 1º Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, domicilio en Avda. Perón y Avda. Uruguay, ubicación Fuero Civil, Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Domingo Bernardo, BAUDINO y/o Domingo Bernardino BAUDINO, según resolución dictada en los autos caratulados: "**BAUDINO DOMINGO BERNARDO S/ Sucesiones**" (Expte. N° V 91260). Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Guillermo GALCERAN, con domicilio en calle Centeno N° 780 de esta ciudad.- Secretaría, 2 de mayo de 2.012.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 2999

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**BIEGLER o BIGLER, FEDERICA S/ Sucesión ab intestato**", Expte.

**N° V 12576/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Federica BIEGLER o BIGLER, L.C. N° 9.879.018, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 15 de Marzo de 2012.-...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en un diario de circulación provincial... FDO. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante."...Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaria, Abril 4 de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2999

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días corridos a herederos y acreedores de Don JUAN GIACCARDI, en los autos caratulados: **"GIACCARDI JUAN S/ SUCESIONES", Expte. Nro. V-39302/12.-** El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 26 de abril de 2012... Ábrese el proceso sucesorio de GIACCARDI JUAN (acta de defunción de fs. 5).- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° in fine del CPCC)..."- Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 22, Nro. 501... Ciudad de General Pico (LP), Mayo 21, de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría ÚNICA de la Dra. Marcia CATINARI, en autos caratulados: **"GATICA JULIO CESAR S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° V 91778**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. GATICA JULIO CESAR. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en un periódico del medio. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77 – SECRETARIA, Santa Rosa...de mayo de 2012. Laura CAGLIOLO, Abogada.-

B. Of. 2999

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, Secretaría Civil y Comercial en autos: **"CORIA Marta s/SUCESIÓN AB INTESTATO" exppte. A38445/11** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores

de doña Marta CORIA a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 17 de abril de 2012...- II Ábrese el proceso sucesorio de CORIA MARTA (acta de defunción de fs 4).Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... DR. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ JUEZ. ". Profesional interviniente: Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 n° 337 General Pico, mayo 15 de 2.012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pablo Andrés **SAENZ e/a "SAENZ, Pablo Andrés S/ Sucesiones" V 91204**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Cristian WEIZ y Claudio ROSALES, con domicilio en Ferrando n° 384 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 18 de mayo de 2012. Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2999

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Sr. Juez Sustituto Subrogante Dr. Enrique Luis Fazzini Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en V. Rodríguez N° 828 de General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Manuel Martino, L.E. N° 7.357.802, a fin de comparezcan en autos: **"Martino, Manuel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 12973/12.** "General Acha, 15 de mayo de 2012.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario", Fdo. Dr. Enrique Luis Fazzini, Juez Sustituto Subrogante". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, mayo 18 de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2999

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"CORNEJO SATURNINO MARTIN S/ SUCESIONES" Expte. n° V- 39.196**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 20 de abril de 2012... .Ábrese el proceso sucesorio de SATURNINO MARTIN CORNEJO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- ...Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ- JUEZ,- Profesional Interviniente Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con Estudio en calle 20 N° 408 de General Pico. Secretaría, 14 de mayo de 2012. Dr. Guillermo Horacio PACUAL, Secretario.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, con asiento y sede en el Centro Judicial Santa Rosa, 1er. piso edificio fueros de esta ciudad de Santa Rosa (L.P), a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Nicolás, L.C. 665.103 y Severo Vargas L.E. 1.581.572, en autos caratulados: **NICOLAS, María y otro s/ Sucesiones " Expte V 91391** , para hacer valer sus derechos .- Profesional : Dr. Juan Carlos D' AMICO con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de esta Ciudad . Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario ".- Santa Rosa (L.P.) 22 de mayo de 2012 Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado de primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ramón GÓMEZ e/a **"GOMEZ RAMÓN S/ SUCESIÓN" V 90937**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Antonio COLOMBATO y José Miguel OCHOTECO, con domicilio en Avellaneda n° 14 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.), 14 de mayo de 2012.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2999

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en intersección de calles 9 y 22, a cargo del Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez, en los autos caratulados: **"LIÑEIRA, Mauricio Javier S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 37.217**, cita y emplaza a los herederos de LIÑEIRA, Mauricio Javier y/o quien se considere con derecho, por el termino de treinta días, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente reza:" General Pico, 29 de Abril de 2011 Abrase el proceso sucesorio de Mauricio Javier LIÑEIRA (acta de defunción a fs. 5). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.) Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Sergio Martín NICOLETTI, con domicilio en calle 302 n° 607 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- General Pico 4 de Abril de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cinco, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en la calle Cdad. Judicial –Ed. Fueros – Sec. Civil – 1er. Piso -Esc. 1, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos: **"LOPEZ URCOLA BAYLON, ANITA S/ Sucesiones", Expte N° V 91972**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Don Anita LOPEZ URCOLA BAYLON, L.C 5.391.378. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa 09 de mayo de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mineral N° 3, Secretaría Única a mi cargo de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GENARO PARIÁ DNI. 6.911.646 a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados. **"PARIÁ GENARO s/ sucesiones" Expte N° V 39277**.- El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente dice:"// General Pico 18 de abril de 2012 ... habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Genaro PARIÁ – Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) -..Fdo. Dr. Mariano Carlos Martín. Profesional interviniente Dr. Fernando Daniel CANEPINI, calle 11 N° 1337, TE. 02302-426233- General Pico...9 de mayo 2012- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Tres, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: **"CAYRE, EMILIANO S/SUCESIONES AB-INTESTATO" Expte. N° V 39.4431/2011** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a, fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 10 de mayo de 2012.- ábrese el proceso sucesorio de Emiliano Luis CAYRE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr)...Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Rodríguez Salto y Asoc., con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, mayo 16 de 2.012. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2999

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercia. Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Enrique Marrero y Elena Calvente e/a **"MARRERO, Eduardo**

**Enrique y otro S/ Sucesiones" V 91940**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Román FIORUCCI, Oliver 588. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 22 de Mayo de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°4 de la 1 Circunscripción Judicial de esta provincia, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Bloque de escaleras N°1 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría única a cargo de la Dra. Pascual, en autos **"OVERST Jorge y otro sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-89.920**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten, conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa 23 de abril de 2012. ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en los diarios "El Diario" (art. 675 CPCC)...Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Dr. Martín MATZKIN, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N°26, Santa Rosa, L.P. Secretaría, 22 de mayo de 2012. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2999

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Sustituto Dr. Mariano Carlos MARTÍN Secretaría ÚNICA a cargo de la Secretaria Sustituta Dra. María Celestina LANG, en autos caratulados: **"BERTUZZI ERNESTA sobre SUCESIONES", Expte. N° V 39.482/12**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña ERNESTA BERTUZZI, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de Mayo de 2012. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs .13), ábrase el proceso sucesorio de Ernesta BERTUZZI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ".- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico. Secretaría, General Pico, Mayo 21 de 2.012. Dra. María Celestina LANG.- Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2999

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos **"SOULE LUISA s/SUCESIONES Expte. N° V 38995/12** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de Abril de 2012.- ... Abrese el proceso sucesorio de LUISA SOULE (acta de

defunción de fs. 16).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr)...Fdo: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, abril. 23 de 2.012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 1, de la I Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad Judicial, Edificio Sector -Fuero Civil- Planta Baja, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa, L.P., en autos caratulados: **"AVALLE, RAUL CARLOS s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 89342**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario". Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez.- Prof. Interviniente Dra. María Elena VARA, Gral. Pico 697 Santa Rosa, Secretaría, de mayo de 2012. María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2999

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° UNO de la III Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: **"VILLA FRANCISCO s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 12601**; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don FRANCISCO VILLA, L.E. N° 7.338.559, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 24 de agosto de 2.011.- .. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia... Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI - JUEZ SUSTITUTO SUBROGANTE". Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha". Secretaría, Noviembre 17 de 2.011. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2999

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 14347/11**, caratulada **"ARCURI, Cristian Leonel y ARCURI, Kevin Naim S/Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a efectos de la notificación de Kevin Naim Arcuri, DNI 35658822, argentino, con último domicilio conocido en Cañador Lagarto 151 Km 5 B° Pte. Ortiz -Comodoro Rivadavia, hijo de Genaro y Beatriz BARRIONUEVO, el contenido de la siguiente resolución



que por su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 15 de diciembre de 2012.- Autos y Vistos: Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Kevin Naim Arcuri, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-". Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2999

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12181/09**, caratulada "**GONZALEZ, Laura Vanesa; GONZALEZ, Luciana Valeria S/ Tentativa de Hurto**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Laura Vanesa GONZALEZ, DNI 33.512.467, argentina, nacida el día 29/09/87 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido calle Bernasconi n° 1966 de esta ciudad, hija de Alberto CANTALICIO y de Marta Alicia ZABALA y Luciana Valeria GONZALEZ, DNI 30.727.472, con mismo domicilio que la anterior, el contenido de la siguiente resolución que por su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 12 de marzo de 2012.- Autos y Vistos: Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Laura Vanesa GONZALEZ y Luciana Valeria GONZALEZ del delito de Hurto en grado de Tentativa (art. 295 inc. 4° del C.P.P.).- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R CASAL-Secretario.-"v Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2999

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaria única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13080/10**, caratulada "**FERNANDEZ, Sergio Rubén y FERNANDEZ, Sebastián Amado S/ Robo Calificado amenazas y resist. a la autoridad**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Sergio Rubén FERNANDEZ, "Piquito", argentino, DNI 25.851.906, nacido, en Santa Rosa (La Pampa) el 22 de agosto de 1977, hijo de Domingo Amado FERNANDEZ y de Graciela Ofelia RODRIGUEZ, con último domicilio conocido calle Miguel Cané n° 2257 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que por su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 27 de abril de 2012.- Autos y Vistos: Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Sergio Rubén FERNANDEZ, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor

que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R CASAL-Secretario-". Dr. Guillermo R CASAL-Secretario.

B. Of. 2999

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana Lorena Hurtado, titular del DNI. n° 25.042.698, argentina, soltera, instruida, ama de casa, nacida el día 07/10/1976, con domicilio actual en calle Telén n° 84 de la localidad de La Adela L. P., de que con fecha 15/03/12 se declaró extinguida la acción penal nacida de los delitos de lesiones leves y amenaza en concurso real (arts. 89, 149 bis. 1° párr. 1° sup. y 55 del Código Penal) cometido el día 27 de noviembre de, 2008, en perjuicio de Lorena Hurtado, debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción, como así el Sobreseimiento de Nazareno Alexis Gómez, D.N.I. n° 32.719.980, soltero, empleado, argentina, nacido en Veinticinco de Mayo L.P., el día 16 de abril de 1987, con domicilio en Avda. Santa Rosa n° 4254 de esa misma población, en orden a los mencionados delitos de lesiones leves y amenaza en concurso real (arts. 89, 149 bis. 1° párr. 1° sup. y 55 del Código Penal), en el expediente N° 141/09. (EX Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2 caratulado: "**GÓMEZ, Nazareno Alexis s/Lesiones y Amenazas**" //neral Acha, 14 de mayo de 2012. Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ – Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario.- Dr. Raúl Norberto RAVERA –Secretario.-

B. Of. 2999

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA

#### RESOLUCIÓN N° 2014/2011

SANTA ROSA, 06 de diciembre de 2011

#### VISTO:

Que el artículo 57 de la ley 955 modificada por la ley 1611 establece la fijación del Valor galeno Previsional para cada período anual.

#### CONSIDERANDO:

Que persisten las razones impuestas por el contexto inflacionario de ajustar el Valor Galeno para el año 2012.-

Que por otro lado dicha unidad de medida es el elemento de cálculo de los beneficios previsionales y de los compromisos de aportación.-

Que el análisis realizado tomó en consideración una variable exógena a la Caja como el nivel de inflación real histórica y su estimación para el año 2012 y en el mismo sentido las proyecciones de la valuación y capitalización de las reservas previsionales.-

Que la actualización del Valor Galeno previsional para el año 2012 debe seguir un proceso acumulativo en dicho período;

**POR ELLO:  
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA  
DE LA PAMPA  
"AD REFERENDUM" DE ASAMBLEA  
RESUELVE:**

**ART. 1:** Establecer para el año 2012 el Valor del Galeno Previsional según se detalla:

Enero..... 1,65  
Mayo.....1,78  
Septiembre.....1,88

Todo de conformidad al contenido del artículo 57 de la ley orgánica de la Caja de Previsión Médica de La Pampa.-

**ART. 2:** Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín oficial y cumplido, archívese.-

El Directorio  
B. Of. 2999

**RESOLUCIÓN N° 2046/2012**

SANTA ROSA, 20 de marzo de 2012

**VISTO:**

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Fernando Gabriel RAMÍREZ** y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MÉDICA  
DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. Fernando Gabriel RAMÍREZ** quien figura afiliado bajo el N° 215/4 a partir del **31 de enero de 2012**, por no ejercer más en la Provincia.

**SEGUNDO:** Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2999

**RESOLUCIÓN N° 2047/2012**

SANTA ROSA, 20 de marzo de 2012

**VISTO:**

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Ricardo Eutimio ÁLVAREZ** y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA  
DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. Ricardo Eutimio ÁLVAREZ**, quien figura afiliado bajo el N° 1147/8 a partir del **01 de marzo de 2012**, por no ejercer más en la Provincia.

**SEGUNDO:** Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2999

**RESOLUCIÓN N° 2048/2012**

SANTA ROSA, 20 de marzo de 2012

**VISTO:**

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la **Dra. Marisa Andrea BOMBARDIERI** y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MÉDICA  
DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dra. Marisa Andrea**

**BOMBARDIERI**, quien figura afiliado bajo el N° 734/4 a partir del **01 de febrero de 2012**, por no razones particulares.

**SEGUNDO:** Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

El Directorio  
B. Of. 2999

#### RESOLUCIÓN N° 2049/2012

SANTA ROSA, 20 de marzo de 2012

#### VISTO:

La información suministrada por Asesoría Contable referente a la situación de afiliados que no han cumplido con el pago correspondiente al FOSAC, y

#### CONSIDERANDO:

Que son requisitos indispensables para gozar de los beneficios del sistema, encontrarse con los aportes abonados en término;

Que el atraso en pagos por períodos prolongados significa sin lugar a dudas una absoluta falta de interés por gozar del beneficio y ausencia de solidaridad hacia el sistema previsional y sus colegas;

Que la Ley 955 y su modificatoria 1611 dice explícitamente en su artículo 29°.. pudiendo excluir definitivamente del mismo a quien registre mora en el pago de las cuotas por seis( 6) o más meses";

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

**PRIMERO:** Dése de baja del FOSAC a partir del 01 de Marzo de 2012 a los afiliados que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Regístrese, Comuníquese a los interesados por medio fehaciente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

El Directorio

#### ANEXO I

Af. N° 1121/3 D' ADAN, Lorena Inés  
Af. N° 1010/8 ÑAÑES, Antonio Horacio

B. Of. 2999

#### RESOLUCIÓN N° 2050/2012

SANTA ROSA, 20 de marzo de 2012

#### VISTO:

Lo informado por Asesoría Contable y Secretaría Administrativa, y

#### CONSIDERANDO:

Que se han tomado los recaudos pertinentes a fin de intimar fehacientemente a que se integre el SUBSIDIO MUTUAL y COMPLEMENTO DEL SUBSIDIO MUTUAL y no se ha obtenido respuesta positiva, documentación que obra en el legajo de cada profesional;

Que el artículo 32° de la Ley 955 y su modificatoria 1611 excluye del sistema a aquellos que no den cumplimiento con los aportes requeridos;

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

**PRIMERO:** Quedan excluidos del SUBSIDIO MUTUAL por fallecimiento establecido por la Ley 955 y su modificatoria 1611 en sus artículos 10, 30, 31, 32, 33 y 34 a partir del **01 de Marzo de 2012**, los afiliados que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la misma.

**SEGUNDO:** Quedan excluidos del complemento del SUBSIDIO MUTUAL establecido por la Resolución n° 443/93 de fecha 22/12/93, a partir del **01 de Marzo de 2012** los afiliados que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la misma.

**TERCERO:** Regístrese, comuníquese a los interesados por Carta Documento, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

El Directorio

#### ANEXO I

Af. N° 1121/3 D'ADAN, Lorena Inés  
Af. N° 751/8 DELFINO, Hugo Dante  
Af. N° 883/9 FERNANDEZ, Ivana Cristina  
Af. N° 858/1 JULIANO, Edgar Elso  
Af. N° 179/2 MALOWICKI, Sonia  
Af. N° 1010/8 ÑAÑES, Antonio Horacio  
Af. N° 1032/2 SUAREZ NAKANO, Jorge Antonio

B. Of. 2999

#### RESOLUCIÓN N° 2052/2012

SANTA ROSA, 29 de marzo de 2012

#### VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Diego Javier FERRARI TROPPER**, y

#### CONSIDERADO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

#### POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA  
DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. Diego Javier FERRARI TROPPER** figura afiliado bajo el N° 1143/7 a partir del **01 marzo de 2012**, por no ejercer más en la Provincia.-

**SEGUNDO:** Comuníquese al interesado por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2999

**RESOLUCIÓN N° 2053/2012**

SANTA ROSA, 29 de marzo de 2012

**VISTO:**

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Roberto Enrique CROSTA**, y

**CONSIDERADO:**

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA  
DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. Roberto Enrique CROSTA** figura afiliado bajo el N° 1022/3 a partir del **31 de marzo de 2012**, por no ejercer más en la Provincia.-

**SEGUNDO:** Comuníquese al interesado por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2999

**RESOLUCIÓN N° 2058/2012**

SANTA ROSA, 20 de abril de 2012

**VISTO:**

La decisión adoptada por el Directorio de la Caja de Previsión Médica de La Pampa de realizar actualizaciones periódicas en el monto de los anticipos financieros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio de anticipos financieros previsto en el artículo 11 de la ley orgánica de la Caja, constituye un elemento de alta aceptación por parte de los afiliados;

Que seguramente la tendencia enunciada se mantendrá, e inclusive, con posibilidad de acrecentarse;

Que el amplio universo de solicitantes que la misma comprende, acentúa la contingencia de cancelación de anticipos vigentes, por la muerte o incapacidad de un afiliado titular de un anticipo;

Que actualmente la circunstancia apuntada es resuelta con la afectación del beneficio de subsidio mutuo, generando una reducción en el monto a percibir por parte de los beneficiarios instituidos;

Que lo señalado justifica la formación de un fondo de afectación para cancelación que evite los efectos descriptos en considerandos precedentes;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA  
DE LA PAMPA  
“AD REFERENDUM” DE ASAMBLEA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Créase un fondo de afectación para cancelación de los saldos pendientes de amortización del beneficio del artículo 11 de la ley N° 955 modificada por la ley 1611, para el caso de muerte o incapacidad total de un afiliado con beneficio vigente.

**ARTÍCULO 2º:** El fondo para cancelación se integrará con el (1%) uno por ciento del importe de cada reembolso mensual de los anticipos financieros, valor que se adicionará al mismo.

**ARTÍCULO 3º:** Derogase el artículo 10 de la Resolución de Directorio N° 1537/07.

**ARTÍCULO 4º:** Establécese el día 1º de mayo de 2012 para su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y comuníquese. Cumplido, archívese.-

El Directorio  
B. Of. 2999

**RESOLUCIÓN N° 2060/2012**

SANTA ROSA, 02 de mayo de 2012

**VISTO:**

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Dante Hugo DELFINO**, y

**CONSIDERADO:**

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA  
DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Dése de baja** del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dr. Dante Hugo DELFINO**, quien figura afiliado bajo el N° 751/8 a partir del **31 de diciembre de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.-

**SEGUNDO:** Comuníquese al interesado por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2999

**RESOLUCIÓN N° 2063/2012**

SANTA ROSA, 07 de mayo de 2012

**VISTO:**

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la **Dra. María Paula ROMERO**, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MÉDICA DE LA PAMPA****RESUELVE:**

**PRIMERO: Dése de baja** del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dra. María Paula ROMERO** quien figura afiliada bajo el N° 1055/3 a partir del **01 de mayo de 2012**, por no ejercer mas en la provincia.

**SEGUNDO:** Comuníquese a la interesada por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

El Directorio  
B. Of. 2999

**PROYECTO VETA S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital de la Provincia de La Pampa, por instrumento privado de fecha 23 de noviembre de 2011, se constituyó una sociedad denominada "PROYECTO VETA S.R.L."

Datos de los socios: Ricardo Javier CANTELMÍ, argentino, DNI 16.618.188, de 47 años de edad, soltero, realmente domiciliado en la Av. San Martín y Remedios de Escalada Nro. 94, de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, de profesión carpintero; Víctor Hugo MOSMAN, argentino, DNI 20.108.340, de 42 años de edad, casado, realmente domiciliado en San Martín Nro. 278 de Winifreda, Provincia de La Pampa, de profesión carpintero; Carlos Norberto DADAN, argentino, DNI 14.843.310, de 49 años de edad,

casado, realmente domiciliado en Cardenal 1396 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de profesión carpintero; Luis Eduardo RUIZ, argentino, DNI 12.163.243, de 55 años de edad, soltero, realmente domiciliado en Narciso Laprida Nro. 424 de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, de profesión carpintero; Juan Andrés CANTELMÍ, argentino, DNI 22.428.168, de 39 años de edad, casado, realmente domiciliado en Sarmiento Nro. 443 de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, de profesión carpintero y Mario Daniel ARDENGHI, argentino, DNI 17.348.556, de 46 años de edad, casado, realmente domiciliado en Calle 32 Nro. 1066 de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión carpintero.

Razón social: "PROYECTO VETA S.R.L."

Domicilio social: Calle San Martín Nro. 290 de Winifreda, Provincia de La Pampa.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, al diseño, producción y comercialización de productos de mueblería. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Plazo de duración: La duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en 1.200 cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios por partes iguales, de acuerdo al siguiente detalle: El veinticinco por ciento (25 %) de las cuotas, o sea la cantidad de 300 cuotas, 50 cuotas por socio, las integran en este acto en dinero efectivo y por partes iguales. Los socios se obligan a integrar el saldo restante, también por partes iguales, dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más

GERENTES en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un (1) ejercicio, siendo reelegibles. Por Acta de fecha 23 de noviembre de 2011 se ha designado para ejercer la administración, la representación legal y el uso de la firma social al Sr. Víctor Hugo MOSMAN, domiciliado en la calle San Martín Nro. 278 de la ciudad de Winifreda, Provincia de La Pampa, por el término de un (1) ejercicio social.

Designación de cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Firmado: C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Comercio.

B. Of. 2999

### MAC ALLISTER TRAVEL

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber por este medio y por el termino de 5 (cinco) días que Claudia DI PEGO D.N.I. N° 17.999.458 con domicilio en calle Oliver 125 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), ha transferido el Fondo de Comercio del ramo TURISMO, denominado "MAC ALLISTER TRAVEL", con domicilio legal en Mendoza N° 408 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, Legajo 10180 Disposición N° 503/10 en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de Marisa DI PEGO D.N.I. 14.963.389 con domicilio en calle Gdor. Duval 355 de Santa Rosa (L.P.).- Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones en los plazos de la ley en Alvear N° 616 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho para verificación ante el profesional interviniente Alejandro Cesar ODASSO, Abogado, inscripto en la matrícula provincial al T. III – F° 200.- Santa Rosa Mayo de 2.012.- Alejandro César ODASSO, Abogado.

B. Of. 2999

### DOSIO HERMANOS S.R.L.

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 11 de Febrero de 2012. Socios: Don **Fernando Diego DOSIO**, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de junio de 1.970, de 41 años de edad, de profesión productor agropecuario, Documento Nacional de Identidad n° 21.638.206, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 195 de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, don **Jorge Luis DOSIO**, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido 03 de Diciembre de 1972, de 39 años de edad, de profesión abogado, Documento Nacional de Identidad n° , 22.382.845 con domicilio en calle Libertad 236 de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, y doña **Griselda Noemí DOSIO**; de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de noviembre de 1.979, de 32 años de edad, de profesión psicóloga, Documento Nacional de Identidad n° 27.786.276, con domicilio en calle Constitución n° 215 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; Denominación Social: "Dosio

Hermanos S.R.L." . Domicilio: Lucio V. Mansilla n° 383, de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa. Plazo de duración: 50 años. Objeto: El objeto social será el dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de: **I) SERVICIOS:** Confección y recolección rollos, labranzas, siembras y trabajos sobre la tierra, cosecha mecánica, prestar servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y/o terrestre. **II) AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; **b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. III) INMOBILIARIAS:** Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **IV) TRANSPORTE:** de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos textiles y productos químicos; **V) COMERCIALES:** compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: **a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, madera de bosques nativos e implantados. VI) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo

previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes. Capital Social: Pesos Sesenta mil (\$60.000).- Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Gerente: Irma Teresa BALLART. Firma Claudio Marcelo Pinardi, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 11 de Febrero de 2012.-

B. Of. 2999

#### **AIPA SRL**

Se hace saber que la sociedad denominada **AIPA SRL** con domicilio en Calle Roca N° 328.-de la Ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa, Inscripta Fecha 05 de Noviembre de 2007 .-Folio 42/45.-Libro Sociedades -Tomo VI-07.-Resolución N° 527/07.-, del Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en REUNIÓN DE SOCIOS N° 9, en su punto N° 01, de fecha 15 de marzo del 2011.-pasada al libro N° 01 a fojas 9- ha resuelto: Designar al Socio SEIA Rómulo Abel en calidad de GERENTE SUPLENTE. Plazo de duración del mandato: un (1) ejercicio.-

B. Of. 2999

#### **EL CAMPO S.A. AVISO DE LEY ARTÍCULO 60**

La Sociedad "EL CAMPO S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedad al Tomo 28 Nro. 22 Folios 77/82 con fecha 25/4/1978 con domicilio en calle Estanislao Zeballos 782 de Ingeniero Luiggi, La Pampa hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19-2-2010 se ha designado el Directorio y sus cargos quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Jorge Omar Bruni (DNI 16.481.661), Vicepresidente: Raúl Abel Gorordo (DNI 16.618.202), Directores titulares: Rubén Omar gorordo (DNI 17.197.215) y Roberto Carlos Gorordo (DNI 26.610.482). Directores Suplentes: Emiliano Bruni (30.360.462) y Ricardo Felipe Labour (DNI 16.867.889), todos elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/10/2012. Jorge Omar BRUNI.-Presidente.

B. Of. 2999

#### **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA**

La Iglesia Metodista Pentecostal Argentina, personería jurídica 0509, registro nacional de culto 397 comunica que en la 41º Conferencia celebrada en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén los días 18 al 21 de abril de 2012 se invalidaron las credenciales eclesiásticas con formato libreta, procediéndose a otorgar a los miembros de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina una nueva credencial eclesiástica con formato tarjeta. H. PRESBITERIO MAYOR (Comisión Directiva)

B. Of. 2999

#### **ASOCIACIÓN COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PAMPA**

Santa Rosa, junio de 2012

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores socios de la Asociación Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Pampa, a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de junio de 2012, a las 17 horas en primera convocatoria, de no estar representados el 50 % de los socios, comenzará a las 18 horas en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes con las limitaciones del artículo 27 del estatuto, en la sede social de Oliver N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.
- 2) Modificación del Estatuto Artículos 3, 12, 13, 16 y 20.
- 3) Fijar fecha para realizar la asamblea anual ordinaria, en la que se pondrán a consideración los estados contables, gestión junta directiva y elecciones de acuerdo al estatuto con las modificaciones que surjan de esta asamblea.

Consejo Directivo  
B. Of. 2999

#### **ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE WINIFREDA**

Winifreda, junio de 2012

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Miércoles 20 de Junio de 2.012 a la hora 19:00, en la sede del cuartel de Bomberos sito en San Martín 450 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio 2.011.-
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio número 12 comprendido entre el 1 de Enero de 2.011 y 31 de Diciembre de 2.011., como así también el análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de Grosky, Daniel; Galandzj, Luz Marina; Paulino, María Fernanda; Fernández Larrovere, Clarisa; Moroni, Marcelo; Weigum, Diego; Torres, Jorge; Iribarren, Sergio; Mandrini, Luis; Rivera, José y Mayer Néstor. Todos por vencimiento en sus mandatos.

4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de Fernández, Horacio Darío y Arias Verónica, por vencimiento en sus mandatos.

5- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. GROSKY, Daniel – Presidente-; GALANDZIJ, Luz Marina – Secretaria-.

**NOTA:** De acuerdo al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.-

B. Of. 2999

### INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI DE GUATRACHÉ

Guatraché, junio de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio del Instituto Juan Bautista Alberdi de Guatraché, provincia de La Pampa el día 27 de Junio de 2012, a las 19 h. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Fijación de la cuota social.
6. Elecciones:
  - a) Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.
  - b) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, por finalización de mandato: un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.
7. Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora. Mirta Angélica LÓPEZ Presidenta Marcela Fabiana GARCÍA Secretaria.-

**Art. 25.-** La Asamblea tendrá quórum y quedará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si una hora después de la fijada no hubiera quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con los asociados presentes cualquiera sea su número.

B. Of. 2999

#### ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO TOAY

Toay, junio de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Instituto Toay de Enseñanza Secundaria, sito en calle Balcarce 476 de la ciudad de Toay, el día martes 26 de junio de 2012 a las 19 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados finalizado el 31 de diciembre de 2011.
3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
4. Fijación de la cuota anual Año 2012.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.

Mario PÉREZ, Presidente. Viviana ZILINSKY, Secretaria.

B. Of. 2999

#### ASOCIACIÓN ASISTENCIA AL CELIACO EN LA ARGENTINA –ACELA-

Santa Rosa, junio de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede del Hospital Evita, sito en calle Ferrando y Hugo del Carril, el día sábado 21 de julio de 2012 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 17 de diciembre de 2011.
3. Renovación Total de Autoridades.
4. Fijación de la cuota anual Año 2012.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada. Silvia NAZER Presidenta. Marisa DESORTES Secretaria.-

B. Of. 2999

#### COOPERADORA DEL JARDÍN N° 23 “LAS ARDILLITAS”

La Adela, junio de 2012



**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperadora del Jardín N° 23 "Las Ardillitas" de La Adela, invita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede del Jardín el día 18 de junio a las 18,00 horas para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Revisora de cuentas del Ejercicio al 31/12/11. Mariela ROLLHAUSER.- Presidenta.

**NOTA:** De acuerdo al Art. 25 las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes en la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2999

**BIBLIOTECA POPULAR MARÍA RUBIO DE BADA**

Lonquimay, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a todos los socios de la entidad a la asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de junio del corriente año, a las 20hs., en las instalaciones de la biblioteca para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Lectura y consideración del ejercicio económico finalizado el 31/12/2011.
- Informe revisora de cuentas.
- Elección de dos socios presentes para firmar el acta, junto al presidente y secretario.-María Elena VISBEEK.- Presidenta, Soraya BELL ALLAN BARRIADA.- Secretaria.

B. Of. 2999

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE LONKOS DE  
COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE LONKOS DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA PAMPA (Mat. N° 1804 Resol. 500/06) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de Junio de 2012 a las 17:00

hs. en el Paraje LEUVUCO de la ciudad de VICTORICA, La Pampa en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Causas que dieron motivo a la convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA fuera de término.-
- 2) Consideración de documentación contable: Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría externa.- Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio n° 05, cerrado el 31/12/2011.-

**Nota:** Según lo dispuesto nuestro Estatuto, la Asamblea quedara constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.- Oscar GUALA, Presidente - Mercedes SORIA, Secretaria.-

B. Of. 2999

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE EMBAJADOR MARTINI**

Embajador Martini, junio de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de junio de 2.012 a las 21,30. hs. en el local del cuartel, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
- 2.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2.011.-
- 3.-Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

**NOTA:** No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos sociales. Roberto BERTELLO Presidente. Gustavo ARIAUDO Secretario.-

B. Of. 2999

**"AGRUPACION GAUCHA PICHU-HUINCA"**

Pichu Huinca, junio de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle San Martín s/n. de la localidad de Pichi-Huinca, el día 29 de junio del año 2012 a las 20,00, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los Ejercicios finalizados al 31/12/04; 31/12/05; 31/12/06; 31/12/07; 31/12/08; 31/12/09; 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas, 4°).- Renovación Total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

La Comisión  
B. Of. 2999

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE NIEVAS

Monte Nieveas, junio de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Junio de 2012, a las 16.30 horas, en el domicilio de nuestra Institución, sito en calle España 260 de Monte Nieveas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.  
2) Explicación del Presidente de los motivos que determinaron el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término establecido en nuestros Estatutos.  
3) Tratamiento de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

**NOTA:** Transcurrida una hora de espera, se considera segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes.- Inés SANTIAGO, Presidenta - Rosa María HEINZ, Secretaria.-

B. Of. 2999

#### CLUB DEPORTIVO URIBURU

Uriburu, junio de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo ordenado en nuestros estatutos sociales, convocamos a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 23 de junio de 2012, en nuestra sede social a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta de Asamblea anterior.  
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio iniciado el 01 enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011.  
3°) Designación de dos (2) socios presentes para formar la mesa escrutadora.  
4°) Elección de siete (7) miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores José Orlando Altuna, Carlos Alberto Roseró, Martín Cruz Altuna, Sonia Alicia Olivera, Oscar Bernardo Montes, Saúl Pedro Etchalús, Mario Ezequiel Klundt quienes terminan su mandato.  
5°) Consideración de la Cuota Social.  
6°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea. Pedro E. CARLUCCIO, Presidente - Sergio A. J. TARQUINI Secretario.-

**ARTICULO 23:** Las Asambleas se realizarán cualquiera fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada para la misma, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a VOTO.-

B. Of. 2999

#### ASOCIACIÓN RURAL DE CEREALES, MIGUEL RIGLOS Y ANCHORENA

Miguel Riglos, junio de 2012

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Rural de Cereales, Miguel Riglos y Anchorena" cita a sus asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón de atención al público de la Asociación ubicado en Anchorena N° 301 de la localidad de Miguel Riglos (La Pampa) para el día 23 de Junio de 2012 a las 19:00 hs. para la primera convocatoria, y a las 19:30 hs. para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°.- Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.  
2°.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas del segundo Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.  
3°.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Tres Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes, un Revisor de cuentas titular y un Revisor de cuentas Suplente, por terminación de mandato de la totalidad de los miembros de la Comisión

Directiva, la Comisión Revisora de cuentas y sus suplentes. Jorge Abel URIBE, Presidente - Elsa Leticia TURRIN Secretario.-

B. Of. 2999

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE COMISIONES  
VECINALES**

Santa Rosa, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales y lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva, el día 02 de mayo de 2012 convocando a los miembros de las Comisiones Vecinales asociadas a la: Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de junio de 2012 a partir de las 20 hs; en la sede de la Comisión Vecinal de Tomás Mason Norte sito en calle Salta N° 1365 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro al Ejercicio Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes económico y social al 31 de diciembre de 2011.

2º) Renovación total de Autoridades.

3º) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta con Presidente y Secretario.

**NOTA:** Se exigirá para poder participar con derecho a voto, la regularización de cuotas. Las misma podrán ser abonadas momento previo a la asamblea y se entregará el recibo legal correspondiente; tesorero Gustavo FOSSACECA.

Se recuerda a las Comisiones Vecinales socias, que los delegados a la asamblea tienen una vigencia de mandato de dos años, según Art.17° del estatuto.

En caso de cambio, se deberá respaldar a los nuevos delegados con copia del libro de actas y nota de la Comisión Directiva. Delia CASTRO, Presidenta – Claudia ZELARAYAN, Secretaria.-

B. Of. 2999

**CENTRO DE JUBILADOS RANCUL**

Rancul, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de junio de 2012 a las 15:00 Hs. en la sede social de la Institución, sita en Calle Rivadavia 457 de la localidad de Rancul a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de socios y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 01/01/2011-31/12/2011 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4) Renovación de los cargos de Vice Presidente, tesorero, secretaria, tres vocales titulares y dos vocales suplentes.

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Roberto AIMETTA

Presidente. Marta MOLLARD, Secretaria.

B. Of. 2999

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA  
NORMAL SUPERIOR**

Santa Rosa, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 26 de junio de 2012 a realizarse a las 19 hs. en las instalaciones de la Escuela Normal, sita en Avda. Roca N° 384:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Motivos del atraso del presente llamado.

2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance, ejercicio cerrado al 31-12-2011.

3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos que se renuevan:

Presidente, Vice Presidente, Pro Secretario, dos (2) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.

**Nota:** De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara el quórum requerido, la Asamblea sesionará una hora después con el número de socios presentes.- Ebe UNCAL, Presidente, Diana FISCELLA, Secretaria.-

B. Of. 2999

**A.P.A.D.I. ASOCIACIÓN PIQUENSE DE AYUDA AL  
DIABÉTICO**

General Pico, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día miércoles 11 de Julio del corriente año a las 18:00 horas, en la sede de calle 9 n° 1237 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. - Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente al Presidente y la Secretaria
2. - Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e Informe de Comisión Revisora de cuentas, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos. Pedro HONDERE, Presidente - Liliana LÓPEZ de GUTIERREZ, Secretaria.-

**Nota:- Art 32:** "Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes".

B. Of. 2999

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
ALEJANDRO M. AGUADO ESCUELA N° 47**

Ceballos, junio de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Alejandro M. Aguado", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 22 de Junio de 2.012 a las 19 horas en las instalaciones de la Escuela N° 47, sito en José Manuel Estrada S/N de Ceballos (La Pampa), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al Ejercicio N° 6 comprendido entre el 01 de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Determinación de la cuota social.
- 5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
- 6) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Transcurrido el tiempo que establece el Estatuto Social en su Artículo 31°, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes Verónica DEMAGISTRIS, Presidente – Marcela PELEGRINO, Secretaria.-

B. Of. 2999

**CONCURSOS  
LLAMADOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. de Pres. N° 90 -11-V-12- Art. 1º.-** Convocar a "**CONCURSO INTERNO**" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XII, **Equipista "C" (motoniveladorista)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "**ANEXO**", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 2 (dos) clase XII – Carrera Personal Obrero Equipista "C" (motoniveladorista)
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
  - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.
  - b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
    - b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 123/2012.-
    - b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones Particulares.**

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.

• Licencia profesional para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Ing. J. Oscar Garay  
Sr. Oscar Reichert  
Sr. David Domínguez

##### Suplentes:

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio  
Sr. Rubén Gorosurreta  
Sr. Néstor Panchuk

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 25 de junio al 29 de junio de 2012 inclusive.-

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 26 de julio de 2012 a las 10,00 horas

B. Of. 2999

**Res. de Pres. N° 94 -15-V-12- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XIV, **Chofer de Tercera (movilidad liviana)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase XIV – Carrera Personal Obrero Chofer de Tercera (movilidad liviana)
- 2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo:** Zona Sur - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
  - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 121/2012.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

#### 6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Permiso para conducir vehículos comunes.-

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.	
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.	
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.	
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.	
c.- Fojas de Servicios:	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad	0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno	0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo	

requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Ing. J. Oscar Garay  
Sr. Mario Corchete  
Sr. Eduardo Córdoba

##### Suplentes:

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio  
Sr. Francisco Di Dino  
Sr. Omar Redondo

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

**Días 11 de junio al 15 de junio de 2012 inclusive.-**

#### F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 02 de julio de 2012 a las 10,00 horas

B. Of. 2999

**Res. de Pres. N° 100 -21-V-12- Art. 1º.-** Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XIV, **Chofer de Tercera (movilidad liviana)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º:** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### A.- ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

#### JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 4 (cuatro) clase XIV – Carrera Personal Obrero Chofer de Tercera (movilidad liviana)
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 125/2012.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

#### 6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Permiso para conducir vehículos comunes.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Ing. J. Oscar Garay  
Sr. Edgardo Protsman  
Sr. Jorge Morales

##### Suplentes:

Sr. Francisco Di Dino  
Sr. Juan Carlos Pizzamiglio  
Sr. Carlos Russmanm

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** Días 18 de junio al 22 de junio de 2012 inclusive.-

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN** Día 23 de julio de 2012 a las 10,00 horas

B. Of. 2999

#### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nro. 2977 30/12/2011, Pág. 2513, 2da. Columna Renglón 24, Donde dice:...Gustavo Javier Gallerato,... Debe decir:...Gustavo Javier Galleratto... y Renglón 29 donde dice: ...Vanessa Soraya Gallerato,... debe decir: . .Vanessa Soraya Galleratto...; Pag. 2514, 1era. Columna Renglón 19 donde dice:...V ANESA SORAYA GALLERA TIO... debe decir:...VANESA SORAYA GALLERATTO.-

**RUCAHUE S.R.L.**

**Por error en original**

En los edictos de constitución de sociedad emitidos en el Boletín Oficial n° 2997 de fecha 18 de mayo de 2012,

donde dice RUCAHUEN SRL, debió decir RUCAHUE S.R.L.-